ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO HUILA

CALLE 5 NRO. 1-31 - Tel:8322005
Nit. 891180147-8

COMPROBANTE EGRESO No.13870
Fecha: 29/10/2026

Tercero

CC 1079388728 **DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA**
Dirección: CALLE 9 NO 7-31 Teléfono: 3212030145

Datos del Pago

Forma de Pago : TRANSFERENCIA ELECTRONICA BANCO BBVA **Cuenta :** 385004486

Concepto

VALOR CORRESPONDIENTE A CTAX PAGAR No 4251 SERVICIOS PROFESIONALES MES DE OCTUBRE 2026

Documento	Numero	Factura			Valor
		Documento	Numero	Fecha	
CUENTA POR PAGAR	4251	FCP	CTA1	28/10/2026	$3.400.000.00

Total : $3.400.000.00

Imputación Contable

Codigo	Cuenta	Debe	Haber
24255301	SERVICIOS	$3.400.000.00	
11100502	BBVA CTA 385004448-6		$3.400.000.00
	Total	**$3.400.000.00**	**$3.400.000.00**

SON

TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Aprobado por

1.079.388.728
Beneficiario

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
GERENTE ordenador del gasto
26442206

Tesorería

RULFO CERQUERA ARDILA
APOYO ADMINISTRATIVO
83252133

BBVA
Net Cash

Informe Detallado del Fichero

29/Oct/26 09:28:07

Información del fichero

Referencia:	PAP 29102026	Tipo de Orden:	PAP
Archivo:	SERVICIOS PROFESIO	Clave:	PAGOPROVEEDOR
Fecha de proceso:	29/10/2026	N. Identificación:	0000000264422060
Tipo Identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	Nombre:	OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
Cuenta a debitar:	CC - 00130385000100004486	Importe Total:	3.400.000,00
Referencia:	PAP 29102026	Ordenes:	1
Abono desde efectivo:	No		

BENEFICIARIO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO
DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA	3.400.000,00	1 Abono/cargo cuenta

Tipo de identificación:	01 - Cédula de ciudadanía	N. identificación:	0000010793887280
Nombre:	DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA	E-mail:	
Dirección 1:	AGRADO	Dirección 2:	
Banco:	7 - BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta	02-Cuenta Ahorro
Cuenta o Tarjeta:	91296291957	Código Oficina Pagadora:	N/A
Fecha Limite de Vencimiento:	N/A	Celular	N/A
Concepto 1:	CTA X PAGAR 4251 SERV PROFES	Concepto 2:	

BBVA
Net Cash

Información de la orden de pago

- **Modo de creación:** Manual
- **Emisor:** OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
- **Clave de emisor:** PAGOPROVEEDOR
- **Nombre del Fichero:** SERVICIOS PROFESIO

- **Fecha del proceso:** 29-10-2026
- **Referencia:** PAP 29102026
- **Número de órdenes:** 1
- **Importe total:** $3.400.000,00 COP

06→579
09→598

ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO HUILA

CALLE 5 NRO. 1-31 - Tel:8322005
Nit. 891180147-8

CUENTA POR PAGAR
No.4251
Fecha: 28/10/2026

Tercero

CC 1079388728 DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA
Dirección: CALLE 9 NO 7-31 **Teléfono:** 3212030145
Documento Presupuestal: COM - 319 **Documento Externo:** CTA1 **Fecha Doc Externo:** 28/10/2026 **Fecha De Venc:** 27/11/2026

Descripción

PRESTAR EN OCTUBRE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS CONTRACTUALES, OPERATIVOS Y/O PRESUPUESTALES QUE DEVENGA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 098-2026

Centro de Costos		Valor
000029	ADMINISTRACION	$3.400.000.00

Subtotal:	**$3.400.000.00**
I.V.A:	**$0.00**
Total:	**$3.400.000.00**

Son

TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
51010601	REMUNERACION SERVCIOS TECNICOS	$3.400.000.00	
24255301	SERVICIOS		$3.400.000.00
	Total	**$3.400.000.00**	**$3.400.000.00**

Aprobado por

1.079.388.728
RECIBI CONFORME
No. DOCUMENTO

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
GERENTE ordenador del gasto
26442206

Tesoreria

RULFO CERQUERA ARDILA
APOYO ADMINISTRATIVO
83252133

CARMEN ALICIA DURAN VEGA
funcionarios
CC No: 52359136

Impreso por software SIHOS WEB

	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-023
"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 28/01/2026
	LISTA DE CHEQUEO PARA CUENTAS DE COBRO EN LOS DISTINTOS PROCESOS CONTRACTUALES	VERSIÓN: 2

Diana Jimena Valderrama

1	CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA ORIGINAL	✓			
2	COPIA DEL CONTRATO Y/O OTROSÍ	✓			
3	COPIA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	✓			
4	COPIA DE POLIZAS (SI APLICA)	N.A			
5	COPIA DEL PAGO DE ESTAMPILLAS (SI APLICA)	N.A			
6	COPIA DEL ACTA DE INICIO	✓			
7	ACTA PARCIAL (ORIGINAL) Y/O FINAL	✓			
8	ACTA DE TERMINACION Y/O RECIBO FINAL (SI APLICA) TERMINACION BILATERAL O UNILATERAL	N.A			
9	ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)	N.A			
10	FOTOCOPIA DEL RUT	✓			
11	REGISTRO DE DECLARACION JURAMENTADA PARA REDUCCION DE RETENCIONES (SI APLICA)	✓			
12	COPIA DE CERTIFICACION BANCARIA DEL BENEFICIARIO PARA EL PAGO	✓			
13	COPIA DE LA PLANILLA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CON RECIBO DE PAGO O CONSTANCIA DE PAGO	✓			
14	INFORME DEL SUPERVISOR (ORIGINAL)	✓			
15	INFORME DEL CONTRATISTA CON SUS ANEXOS (ORIGINAL)	✓			
16	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SI ES PERSONA JURIDICA O SI ES PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	N.A			
17	FLUJO DE PAGOS - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	✓			

CUENTA DE COBRO No. 01

LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA
NIT 891.180.147-8

DEBE A:

DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA
C.C. 1.079.388.728

EL VALOR DE: $ 3.400.000

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS CONTRACTUALES, OPERATIVOS Y/O PRESUPUESTALES QUE DEVENGA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO - HUILA.* EN EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL 02/10/2026 AL 31/10/2026**, SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. 098-2026**. CUENTA POR PAGAR AL BANCO BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS **No. 91296291957**

AGRADO, 28 DE OCTUBRE DE 2026

DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA
CC. 1.078.388.728
Email: dianajimenav@gmail.com
Celular: 3212030145

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA CON CC 1079388728

TIPO DE PROCESO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°098-2026
FORMA DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
N° DE CONTRATO	098-2026
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA
NIT CONTRATANTE	891.180.147-8
CONTRATISTA	DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA
CC O NIT CONTRATISTA	CC 1079388728 de Agrado Huila
R. LEGAL CONTRATISTA	NA
CC R. LEGAL CONTRATISTA	NA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS CONTRACTUALES, OPERATIVOS Y/O PRESUPUESTALES QUE DEVENGA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIETO Y EJECUCION SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE OCTUBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber, **OLGA MARITZA SUAREZ CORTES,** mayor de edad, vecina de esta municipalidad, **identificada con la cédula de Ciudadanía No. 26.442.206 expedida en el Agrado Huila,** en mi condición de Gerente de la **ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA** nombrada mediante Decreto 033 del 23 de marzo del 2024, posesionada mediante acta del 23 de marzo del 2024 y quien en adelante se denominará LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA,** Persona Natural, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. CC 1079388728 de Agrado Huila** y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** cuya forma de contratación es en la Modalidad **DIRECTA,** en razón al artículo 17 Numeral 17.2 del Acuerdo 017 el 01 de Octubre del 2024 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la E.S.E Contratante en concordancia con el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios adoptado mediante Acto Resolutivo 0154 del 01 de noviembre del 2024, al régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y normas concordantes , el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalarán, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1.** El Hospital Municipal San Antonio de Agrado Huila fue transformado en Empresa Social del Estado por medio del Decreto 011 del 18 de marzo de 1.998,

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA CON CC 1079388728

constituyéndolo como una Entidad Publica descentralizada del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993. **2.**La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de El Agrado (H), por disposición del literal d), numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, es una de aquellas entidades descentralizadas que forman parte de la rama ejecutiva del poder público, que se encarga preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa como ente del orden municipal, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según la luces del artículo 194 de la citada Ley 100 de 1993. **3.** Para garantizar el cumplimiento del cometido constitucional antes enunciado, también el legislador les ha dotado de instrumentos ágiles, uno de los cuales fue instituido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el cual indica que en cuanto a su régimen jurídico, las Empresas Sociales del Estado se regirán en materia contractual por el derecho privado aunque podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la Administración Pública. **4.** En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral. Lo anterior, acorde con lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, la Ley 100 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el Decreto de creación, emanado por el municipio de El Agrado Huila. **5.** Que la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila adelantó los respectivos Estudios y Documentos Previos, en los cuales se determinó la necesidad de contratar una profesional en áreas contables, administrativas y/o afines para brindar apoyo administrativo en temas contractuales, operativos y presupuestales requeridos por la entidad. **6.** Que la necesidad surge como consecuencia del volumen de actividades administrativas, contractuales y presupuestales que se generan en la entidad y que requieren acompañamiento profesional especializado para fortalecer la gestión institucional, garantizar el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales. **7.**Que se verificó la idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad de la contratista para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, encontrándose que cumple con el perfil requerido por la entidad. **8.**Que existe disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas del presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional responsable del área financiera y presupuestal de la entidad. **9.** Que mediante certificación suscrita por la Gerencia se dejó constancia de la conveniencia y necesidad de la contratación, así como de la idoneidad y experiencia directamente relacionada de la contratista para ejecutar el objeto contractual. **10.** Que el presente contrato se celebra en observancia de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo No. 017 del 01 de octubre de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila, el Manual de Contratación vigente y demás disposiciones concordantes aplicables. **11.** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: *PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS***

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma: Olga Maritza Suarez C

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA CON CC 1079388728

CONTRACTUALES, OPERATIVOS Y/O PRESUPUESTALES QUE DEVENGA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA. desarrollando las actividades requeridas para fortalecer la gestión institucional en las áreas administrativas, financieras, presupuestales y contractuales, de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, las obligaciones pactadas en el presente contrato y las directrices impartidas por el supervisor designado por la entidad. **PARÀGRAFO 1** La ejecución del objeto contractual se realizará con plena autonomía técnica y administrativa por parte de LA CONTRATISTA, sin que exista subordinación laboral alguna, limitándose su actuación al cumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL** Para el cumplimiento del objeto contractual, LA CONTRATISTA deberá prestar apoyo profesional a la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA en el desarrollo de actividades administrativas, contractuales, operativas y presupuestales que demande la entidad, orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, el adecuado funcionamiento administrativo y el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias de la E.S.E., para lo cual desarrollará, entre otras, las siguientes actividades: a)Brindar apoyo profesional en la gestión administrativa, contractual, financiera y presupuestal de la E.S.E. b)Apoyar la elaboración, revisión y seguimiento de documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales que le sean asignados. C) Apoyar la elaboración de estudios previos, análisis del sector, invitaciones, documentos de verificación y demás documentos requeridos dentro de los procesos contractuales de la entidad. d) Apoyar la consolidación, actualización y seguimiento de la información contractual de la E.S.E. e) Brindar apoyo en la elaboración, revisión y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones cuando sea requerido. f) Apoyar el seguimiento a la ejecución presupuestal de la entidad y la consolidación de información financiera y presupuestal requerida por la administración. g) Apoyar técnicamente la elaboración y proyección de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales, certificados de obligación y demás documentos presupuestales que requiera la entidad, para revisión y aprobación por los funcionarios competentes. h) Apoyar la elaboración y consolidación de traslados, adiciones, reducciones y demás modificaciones presupuestales que requiera la E.S.E. i)Elaborar informes, cuadros de control, matrices, reportes, bases de datos y demás documentos administrativos requeridos por la entidad. j)Apoyar la organización, actualización y control de los archivos físicos y digitales relacionados con la gestión contractual, administrativa y presupuestal. k)Brindar apoyo en el cargue, actualización y seguimiento de la información contractual en las plataformas y sistemas de información utilizados por la entidad, cuando sea requerido. l)Apoyar la elaboración y consolidación de información requerida por organismos de control, entidades territoriales, departamentales o nacionales y demás autoridades competentes. m)Participar en reuniones de trabajo, comités y mesas técnicas cuando sea requerida su asistencia por parte de la entidad. n)Presentar oportunamente los informes de actividades y demás productos que le solicite el supervisor del contrato. o)Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. p)Cumplir las disposiciones contenidas en el Estatuto Interno de Contratación, el Manual de Contratación, los procedimientos internos de la E.S.E. y demás normas aplicables a la ejecución del contrato. q)Las demás actividades inherentes a su perfil profesional que guarden relación directa con el objeto contractual y que sean requeridas por la Gerencia o el Supervisor para el adecuado cumplimiento de las necesidades

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA CON CC 1079388728

administrativas, contractuales, operativas y presupuestales de la E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las actividades descritas en la presente cláusula son de carácter enunciativo y no taxativo, por lo que LA CONTRATISTA deberá ejecutar todas aquellas actividades conexas, complementarias o necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ejecución de las actividades previstas en el presente contrato se realizará con plena autonomía técnica y administrativa por parte de LA CONTRATISTA, sin que exista subordinación laboral, de conformidad con la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado bajo el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado. **CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN**: LA CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, observando los principios de eficiencia, responsabilidad, oportunidad, calidad, transparencia y confidencialidad, así como las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024, el Estatuto Interno de Contratación, el Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas que regulen la materia. Las E.S.E. tienen un régimen contractual de derecho privado, con las particularidades previstas en su normativa especial, es por ello que para el cumplimiento del objeto contractual; LA CONTRATISTA deberá: a) Ejecutar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual con criterios de calidad, eficiencia y oportunidad. b) Aplicar los conocimientos profesionales propios de su formación académica y experiencia para el desarrollo de las actividades administrativas, contractuales, operativas y presupuestales requeridas por la E.S.E. c) Apoyar técnicamente la elaboración, revisión, consolidación y seguimiento de documentos administrativos, financieros, presupuestales y contractuales que le sean asignados por la entidad. d) Mantener actualizada la información, bases de datos, matrices, registros, reportes e informes que se generen durante la ejecución contractual. e) Presentar los informes mensuales de actividades con sus respectivos soportes, detallando las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos durante el periodo correspondiente. f) Atender oportunamente los requerimientos formulados por la Gerencia y por el supervisor designado para el contrato. g) Garantizar la confidencialidad y reserva de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. h) Cumplir con los procedimientos, lineamientos, protocolos y directrices administrativas establecidos por la E.S.E. para el desarrollo de las actividades contratadas. i) Coordinar con las diferentes dependencias de la entidad las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, cuando ello resulte necesario para el adecuado desarrollo de sus obligaciones. j) Utilizar los medios tecnológicos, herramientas informáticas y sistemas de información dispuestos por la entidad para la ejecución de las actividades contratadas, cuando sea autorizado por la E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los documentos, informes, matrices, bases de datos, reportes, análisis, estudios y demás productos que se elaboren durante la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila y deberán ser entregados al supervisor del contrato cuando este lo requiera o al finalizar la ejecución contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: LA CONTRATISTA responderá por la calidad, veracidad, oportunidad y consistencia técnica de la información y documentos elaborados en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: La ejecución de las actividades objeto del contrato no genera vínculo laboral alguno entre LA CONTRATISTA y la E.S.E., por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado bajo el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **DIEZ MILLONES**

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA CON CC 1079388728

DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.200.000 M/CTE), suma que constituye el valor total del contrato y que incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra LA CONTRATISTA para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. Las partes dejan constancia de que el valor pactado corresponde a la remuneración integral de los servicios profesionales objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil profesional requerido, la complejidad de las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución y las condiciones establecidas en los estudios previos que dieron origen a la contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El presente contrato se celebra bajo el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, las cuales en materia contractual se rigen por el derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones contenidas en el Estatuto Interno de Contratación y el Manual de Contratación de la Entidad. **PARÁGRAFO TERCERO**: El valor aquí pactado permanecerá invariable durante la ejecución contractual y únicamente podrá modificarse mediante acuerdo escrito entre las partes y previa observancia de las disposiciones legales, presupuestales y reglamentarias aplicables. **CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO** La E.S.E cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a partir de la Suscripción del [illegible] Inicio Previo al cumplimiento y el Perfeccionamiento de los requisitos legales hasta el [illegible] día del mes de **Octubre del 2026** por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) MCTE.** 2) **Dos (02) pagos mas mensuales,** cada uno por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) MCTE.** correspondientes cada uno a los meses de **Noviembre y Diciembre del 2026,** respectivamente, Pagos que en su defecto podrán ser cancelados por la E.S.E antes de terminar cada mes, de acuerdo al Cierre presupuestal financiero y/o administrativo que haga la Entidad contratante para tal fin. Cada pago estará precedido de certificación suscrita por el Supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades correspondientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales., además de la presentación de todos los formatos para cobro de cuenta que tiene la Entidad **PARAGRAFO 1:** En todo [illegible] a que se obliga la E.S.E en virtud del presente contrato, estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. **PARAGRAFO [illegible]** supervisión del presente contrato será realizada por quien desempeñe las funciones de Ge[illegible] de la Entidad o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas **PARÁGRAFO 3.** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen para cubrir los compromisos adquiridos por LA E.S.E. con este contrato serán imputados con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA CON CC 1079388728

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	CDP
EP 2.1.2.02.02.009/FT 1.2.1.0.00/VR $10.200.000	Adquisición de Servicios - Servicios a la comunidad sociales y personales	**317 DEL 30/09/2026**

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Entidad, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, La vigencia del conttato comprenderá el término de ejecución anteriormente señalado y el tiempo adicional necesario para el cumplimiento de las actuaciones administrativas posteriores a su terminación, tales como la presentación y aprobación de informes finales, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la expedición de certificaciones y demás actuaciones inherentes al cierre contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El inicio de la ejecución contractual estará condicionado al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad aplicable, el Estatuto Interno de Contratación, el Manual de Contratación de la E.S.E. y a la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado y LA CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El plazo pactado podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes cuando las necesidades del servicio así lo exijan, siempre que exista justificación técnica, administrativa y presupuestal, se suscriba el respectivo otrosí antes de su vencimiento y se observen las disposiciones previstas en el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado. Las E.S.E. se rigen en materia contractual por el derecho privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO**: En ningún caso la ejecución del presente contrato podrá iniciarse sin el cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por la Entidad, ni extenderse más allá del término autorizado sin la correspondiente modificación contractual debidamente suscrita por las partes. **CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados, aunado de ello EL CONTRATISTA, de manera independiente con autonomía propia, utilizando sus propios medios y herramientas prestará sus servicios objeto del presente contrato, cumpliendo las obligaciones generales y específicas a describir, aunado que se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados **PARÁGRAFO 1:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que la Entidad debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución del mismo dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **A) Obligaciones generales del Contratista: 1.** El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas que en virtud del contrato se generen y a las que hubiere lugar **2.** Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz, y atendiendo las normas de calidad. **3.**Durante la vigencia del contrato deberá atender las recomendaciones que haga el contratante, relacionado con el objeto del contrato durante su ejecución. **4.**Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata. **5.**Observar en el cumplimiento del contrato el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato **6.**Presentar la factura

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma: Olga Maritza Suarez C

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA CON CC 1079388728

y/o cuenta de cobro en forma oportuna, de manera mensual o fracción tal como lo establece la forma de pago de la Entidad junto con los formatos implementados para tal fin **7.**Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA E.S.E para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.**8.**Pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización del pago derivado de la contratación. **9.**Estar a Paz y Salvo con la Oficina de Hacienda o Tesorería Municipal por concepto de pago de Impuestos, tasas y Estampillas Municipales si a ello hubiere lugar **Parágrafo 1** En caso tal que para el inicio y/o ejecución del presente contrato se requiera el pago de Estampillas y/o tasas municipales, El CONTRATISTA debe gestionar y acreditar el pago de los mismos, de igual forma el Contratista deberá gestionar y efectuar los pagos de impuestos tributarios a los que haya lugar, determinados bajo los distintos acuerdos municipales expedidos por el Concejo Municipal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, si dentro del plazo anotado no se cumpliere con la gestión debida o no se hubiere justificado satisfactoriamente la omisión, por parte del Contratista, se entenderá que se desiste de la celebración o ejecución del mismo y la Empresa Social del Estado podrá proceder a celebrar el contrato con otro oferente o persona habilitada y apta para contratar según el objeto y condiciones requeridas, sin que ello le genere responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios . **10.**Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado y acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento cuando sean requeridos por los diferentes entes de control o entidades del Estado. **11.**Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y demás residuos generados en razón a las actividades ejecutadas y en concordancia con lo establecido en el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud - MGIRGASA, manuales y protocolos adoptados y que sean pertinentes a su objeto contractual, Hospitalarios y a los establecidos. **12.**Comunicar de manera oportuna al supervisor y/o gerencia las circunstancias que con lleven a la imposibilidad de la ejecución de las actividades suscritas y que ameriten la suspensión del respectivo contrato de prestación de servicios y notificar de manera oportuna el reinicio, una vez hayan sido superadas las circunstancias que dieron origen a la respectiva suspensión. **13.**Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, so pena de responder como contratista por daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del momento, desde ahora autoriza a efectuar de los pagos por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita aplicable en cada caso. **14.**Manejar y mantener la confidencialidad de manera adecuada y oportuna de la información a la que tenga acceso para garantizar una intervención precisa y efectiva en su desempeño y el cumplimiento de las actividades pactadas. **15.**Participar en los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y actualización continua programada por la Institución en el marco del plan de capacitaciones adoptado para la vigencia 2026 **16.**Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato **17.**Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos de la ESE, utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales **18.**El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales **19.**El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones De la ESE, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. **20.**Deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión en cumplimiento de su objeto contractual, en el informe final o cuando el Supervisor del Contrato o la Representante Legal de la ESE lo requiera, donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato o en su defecto de los documentos que reposen en su poder y que el haya tenido en la ejecución de contratos anteriores con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. **21.**Deberá entregar el soporte de afiliación de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013, dentro de los tres (03) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato, so pena que para tal efecto de la no entrega del mismo se desistirá de manera tácita de la ejecución contractual **22.**El contratista se compromete a la Constitución y pago de las pólizas a las que haya lugar, las cuales las deberá remitir suscritas y pagadas dentro de los tres (03) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato so pena que para tal efecto de la no entrega de las mismas se desistirá de manera tácita de la ejecución contractual **23.**Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **B). Obligaciones Específicas del Contratista**. **1.** Prestar sus servicios profesionales de conformidad con el objeto contractual, los manuales de procedimientos establecidos en la institución y a lo reglamentado por la Ley y la normatividad vigente. **2.**Verificar los registros de la información contable y presupuestal de las operaciones producto del desarrollo Contractual y/o Administrativo que devenga la ESE **3.**Verificar los soportes contables de las operaciones y actividades desarrolladas por la ESE Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila. **4.**Presentar informes por escrito a solicitud de la Gerente de la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado o del Supervisor que delegue la misma cuando lo requiera **5.**Brindar asesoría y apoyo en la realización de auditorías contables, presupuestales, Administrativas y/o Contractuales que sean requeridas por la E.S.E, o por los distintos Entes de Control y establecer los distintos planes de mejoramiento. **6.**Realizar la recepción y verificación de los documentos que presenten los contratistas para cada uno de los procesos contractuales, contenidos en listas de chequeo **7.**Mantener contacto directo con el Contratista en las etapas pre y post contractuales con el objeto de recolectar todos y cada uno de los documentos contenidos en los distintos acuerdos contractuales **8.**Realizar la proyección de las actas de liquidación y terminación contractual a los que haya lugar **9.**Llevar la relación de todos y cada uno de los procesos contractuales que suscribe la ESE, estableciendo un archivo digital para tal fin, así mismo dar a conocer al área jurídica de la ESE el fenecimiento de los procesos a terminar **10.**Coadyuvar en la Recolección de la documentación precontractual, de ejecución y post contractual que devengan todos los procesos contractuales de la ESE **11.**Mantener digitalizados, en fisico y al día todos y cada uno de los documentos pre y post contractuales para agilizar de forma optima el proceso de contratación **12.**Realizar el cargue y mantener actualizado el mismo, de todos y cada uno de los documentos pre, y post contractuales en las distintas plataformas virtuales que existen para tal fin (SECOP II – SIA OBSERVA, etc) **13.**Expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registro

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA CON CC 1079388728

Presupuestal y Obligación de las cuentas de acuerdo a los requerimiento de la ESE **14.**Realizar las órdenes de pago, documentos soporte, resoluciones para pago y demás semejantes, llevando un orden sistemático de los mismos **15.**Prestar la coadyuvancia para la Elaboración certificada y registro presupuestal de la nómina y seguridad social de los empleados de planta de LA ESE. **16.**Realizar el cierre de ejecución presupuestal de Gastos de la ESE **17.**Realizar todos y cada uno de los traslados y movimientos presupuestales que requiera la ESE por directriz de la Ordenadora del Gasto **18.**Prestar la coadyuvancia necesaria para la realización de traslados y movimientos presupuestales **19.**Realizar los informes y registros que se requieran para los distintos Entes de Control relacionados con el área de Contratación **20.**Presentar los informes a que haya lugar antes los diferentes entes como secretaria de salud Municipal, secretaria de salud departamental, ministerio de salud y protección social. **21.**Ejercer las demás actividades afines que le sean asignadas en razón de la naturaleza del objeto contractual y las relacionadas con su área establecidos por la ESE **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, ESE tendrá las siguientes **1.** Cancelar a EL CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. **2.** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato. **5** Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto contratado, de conformidad con las condiciones estipuladas en los estudios previos del proceso de contratación. **6.** Suscribir la correspondiente Acta de Inicio y Acta Final del respectivo contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** Las partes acuerdan que para la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no se exigirá la constitución de garantías o mecanismos de cobertura a favor de la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de apoyo administrativo en temas contractuales, operativos y presupuestales, no contempla la entrega de anticipo, no implica la administración o manejo directo de recursos públicos por parte de la contratista, no involucra la ejecución de obras, el suministro de bienes o la realización de actividades que representen un riesgo significativo para el patrimonio de la Entidad. Adicionalmente, una vez realizado el análisis de riesgos del proceso contractual, se determinó que los riesgos asociados a la ejecución del contrato son de baja complejidad y pueden ser mitigados mediante el ejercicio de la supervisión contractual, el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones pactadas y la presentación de los respectivos informes de actividades. En consecuencia, de conformidad con las facultades otorgadas a la Gerencia por el Estatuto Interno de Contratación, el Manual de Contratación de la E.S.E. y las disposiciones que regulan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, la Entidad considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías para amparar la ejecución del presente contrato, atendiendo su naturaleza, cuantía, plazo de ejecución y nivel de riesgo identificado. Las E.S.E. se rigen contractualmente por normas de derecho privado y pueden establecer en sus manuales y estatutos las condiciones aplicables a la exigencia de garantías, de acuerdo con la naturaleza de cada negocio jurídico. **PARÁGRAFO:** La no exigencia de garantías no exonera a LA CONTRATISTA del cumplimiento integral de las obligaciones asumidas ni limita la responsabilidad contractual, civil, fiscal, disciplinaria o penal a que haya lugar por los daños o perjuicios que pueda ocasionar a la E.S.E. con ocasión de la ejecución del contrato. Asimismo, la Entidad conservará las facultades de supervisión, seguimiento y control necesarias

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma: Olga Maritza Suarez C

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA CON CC 1079388728

para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el servidor público que designe la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA, mediante comunicación, memorando, acto administrativo o cualquier otro mecanismo interno adoptado por la Entidad, quien actuará en calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. La supervisión comprende el seguimiento integral del contrato y debe ser ejercida por la entidad a través del funcionario designado para tal fin. El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones asumidas por LA CONTRATISTA. b) Ejercer seguimiento permanente a la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento. c) Revisar, evaluar y aprobar los informes de actividades y demás soportes presentados por LA CONTRATISTA. d) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para la autorización de los pagos correspondientes. e) Formular observaciones, recomendaciones y requerimientos que considere necesarios para el adecuado desarrollo del contrato. f) Informar oportunamente a la Gerencia sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución contractual o generar un posible incumplimiento. g) Solicitar a LA CONTRATISTA la información, documentos y soportes que resulten necesarios para verificar la correcta ejecución del contrato. h) Elaborar y suscribir las actas, informes, certificaciones y demás documentos que se requieran durante la ejecución y liquidación del contrato. i) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral cuando haya lugar. j) Las demás funciones inherentes a la supervisión contractual previstas en la normatividad vigente, el Estatuto Interno de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO**: LA CONTRATISTA se obliga a atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor, suministrar la información que le sea solicitada y permitir el ejercicio de las actividades de seguimiento, vigilancia y control necesarias para verificar el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor deberán realizarse dentro del marco del objeto contractual y no generarán subordinación laboral alguna entre LA E.S.E. y LA CONTRATISTA, manteniéndose la autonomía técnica y administrativa propia de los contratos de prestación de servicios profesionales. **PARÁGRAFO TERCERO**: La supervisión del contrato no exonera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado, ni implica aceptación de actuaciones contrarias a las disposiciones legales, contractuales o reglamentarias aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. De común entre las partes se podrá suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, debiendo el contratista ampliar la garantía única por el término de la suspensión si es del caso. La suspensión deberá constar en acta suscrita por las partes y el supervisor del contrato, en la cual se indicarán las causas que la originan, la fecha de inicio de la suspensión, las obligaciones pendientes y las condiciones para el reinicio de la ejecución. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION UNILATERAL Y ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Son causales de terminación del presente contrato las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones genéricas o específicamente consignadas en el presente contrato, por cualquiera de las partes. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por la declaratoria de la caducidad del contrato por parte de la ESE, en la forma y con efectos previstos en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. 4) Por imposibilidad jurídica, técnica o material debidamente comprobada que impida la ejecución del objeto contractual. 5) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite de manera definitiva la ejecución del contrato. 6)Por muerte de la CONTRATISTA, cuando se trate de persona natural y la ejecución del objeto contractual dependa de manera directa de sus calidades personales, profesionales y técnicas. 7) Por pérdida, suspensión o cancelación de la matrícula, tarjeta profesional, inscripción, acreditación o cualquier requisito legal indispensable para el ejercicio de la profesión o para la ejecución del objeto contractual. 8)Cuando se evidencie la existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés sobrevinientes que impidan la continuación de la ejecución contractual. 9)Cuando la CONTRATISTA suministre información falsa, incompleta o contraria a la realidad para la celebración o ejecución del contrato. 10) Cuando se determine que los estudios, diagnósticos, conceptos técnicos, informes o productos entregados carecen de la calidad técnica mínima requerida y, pese a los requerimientos efectuados por la supervisión, no sean corregidos dentro del término otorgado por la entidad. 11)Cuando sobrevengan modificaciones normativas, institucionales o administrativas que hagan innecesaria la ejecución del objeto contractual o eliminen la necesidad que dio origen a la contratación. 12)Por razones de interés público debidamente justificadas que hagan inconveniente la continuidad de la ejecución contractual.13) Por liquidación, supresión, transformación, fusión o reestructuración de la entidad contratante que imposibilite continuar con la ejecución del contrato.12) Por las demás causales de terminación previstas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos aplicables, el Manual de Contratación de la E[illegible] Municipal San Antonio de El Agrado Huila y las disposiciones que regulen la ejecución y terminación de los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado. **PARÁGRAFO 1.** La terminación anticipada del contrato no exime a la CONTRATISTA de la obligación de entregar los productos, informes, estudios, soportes y demás actividades ejecutadas hasta la fecha de terminación, ni libera a las partes de las obligaciones que por su naturaleza deban subsistir con posterioridad a la finalización del vínculo contractual. **PARÁGRAFO 2.** Cuando la terminación anticipada sea imputable a la CONTRATISTA, la E.S.E. podrá hacer efectivas las garantías constituidas y adelantar las actuaciones contractuales, administrativas o judiciales a que haya lugar, de conformidad con la ley y el Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.** El presente contrato está sometido a los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD Y EFECTO.** La E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante acto administrativo

debidamente motivado, cuando se presente un incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización o imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual. La declaratoria de caducidad dará lugar a la terminación anticipada del contrato y a su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de la imposición de las multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria y las demás acciones legales a que haya lugar para la reparación de los perjuicios ocasionados a la entidad. La declaratoria de caducidad se realizará garantizando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del contratista, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO** 1: En atención a que para el presente contrato no se exige la constitución de garantías, la declaratoria de caducidad producirá únicamente los efectos legales y contractuales derivados del incumplimiento del contratista, incluyendo la imposición de multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria cuando haya sido pactada y las demás consecuencias previstas en la ley y en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD Y/O EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Este contrato no constituye vinculación laboral entre el Contratista y la ESE Hospital San Antonio de El Agrado Huila, y por lo tanto, el Contratista no tiene derecho al reconocimiento ni el pago de emolumentos salariales y/o prestacionales. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la ESE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARAGRAFO 1** La CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, administrativa, fiscal, disciplinaria o de cualquier otra naturaleza que se origine por actuaciones, omisiones, errores técnicos, incumplimientos o hechos imputables a aquella durante la ejecución del contrato. La presente obligación subsistirá aun después de la terminación o liquidación del contrato respecto de los hechos ocurridos durante su ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** El Contratista, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los decretos 692 de 1994, 2150 de 1995, 806 de 1998, 47 de 2000, y el Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, los trabajadores independientes deberán realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social integral mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta sus ingresos percibidos en el periodo de cotización; el Contratista se compromete a presentar el comprobante de la respectiva cotización y/o pagos de los aportes en Salud, Pensión y Riesgos Laborales con la presentación de informe de actividades. El incumplimiento de esta obligación acarreara para el contratista las sanciones previstas en las citadas disposiciones **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley (Ley 821 de 2003; Ley 734 de 2002; Ley 190 de 1995; Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011), que le impida suscribir el presente contrato y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993,

de igual forma manifiesta no encontrarse vinculado en procesos de responsabilidad de carácter fiscal con el Estado. El CONTRATISTA se compromete a informar inmediatamente cualquier situación sobreviniente que pueda generar una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses durante la ejecución del contrato **CLAUSULA VIGESIMA CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El contratista se obliga a guardar absoluta reserva sobre toda la información, documentos, bases de datos, diagnósticos, estudios, análisis, informes y demás información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, comprometiéndose a no divulgarla, reproducirla, transferirla ni utilizarla para fines distintos a los derivados del cumplimiento del objeto contractual, salvo autorización expresa y escrita de la E.S.E. o mandato legal. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESION, Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar su ejecución sin consentimiento previo y escrito de LA E. S. E., dejando constancia de su entero sometimiento a las condiciones del contrato inicial, estando autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan Derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA– CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** LA E.S.E podrá imponer al CONTRATISTA a titulo de indemnización de perjuicios una pena pecuniaria equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Sin perjuicio de la imposición de multas, de la indemnización de los perjuicios ocasionados y de las demás acciones legales a que haya lugar; en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento; el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO 1:** El valor de la cláusula penal podrá ser descontado por la E.S.E directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o tomados de la garantía **PARAGRAFO 2.** La imposición de la cláusula penal no releva al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo cuando la naturaleza del incumplimiento haga imposible la continuación de la ejecución contractual **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - APLICACIÓN DE [illegible]S.** EL CONTRATISTA Manifiesta conocer en su integridad el Estatuto De Contratación de la Entidad, adoptado por medio de Acuerdo, por lo tanto, la no inclusión expresa de todos los supuestos de aplicación en las etapas precontractuales, contractuales y [illegible]ctuales previstos en aquel Estatuto, no le exonera de su observancia íntegra **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- REQUISITOS DE CONTRATACION Y DOCUMENTOS [illegible]NTRATO.** El Contratista deberá presentar el todos y cada uno e los documentos establecidos en la lista de chequeo de la ESE, además de diligenciar los formatos que sean exigidos por la entidad, anexado que hacen parte integral del respectivo acuerdo contractual El estudio previo del objeto contratado; El certificado de la disponibilidad presupuestal; y demás documentos exigidos por la lista de chequeo institucional vigente. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – MULTAS.** LA ESE impondrá al CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, multas diarias y sucesivas por el valor equivalente al (1%) del valor del contrato y por el término de diez (10) días, vencidos los cuales se decretará la pena pecuniaria. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA y los contratistas buscaran solucionar en forma ágil, rápida, directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para el efecto acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley tales como la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA CON NIT 891180147-8 Y DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA CON CC 1079388728

conciliación por la vía especial administrativa, transacción, amigable composición etc. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes.. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la suscripción del acta de inicio respectiva; El Acta de Aprobación de la Garantía a la que haya lugar y el pago de las estampillas y/o tasas municipales establecidas por el Municipio a través de los distintos Acuerdos Municipales en los casos que lo amerite; todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 1.** En el caso en que se requiera al pago de las estampillas y/o tasas para la ejecución contractual, este no se dará inicio, hasta tanto el Contratista allegue copia del pago de los respectivos impuestos tributarios establecidos bajo los Acuerdos Municipales expedidos por el Concejo Municipal, para lo cual El CONTRATISTA debe gestionar y acreditar el pago de los mismos, de igual forma el Contratista deberá gestionar y efectuar los pagos de impuestos tributarios a los que haya lugar, determinados bajo los distintos acuerdos municipales expedidos por el Concejo Municipal, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, si dentro del plazo anotado no se cumpliere con la gestión debida o no se hubiere justificado satisfactoriamente la omisión, por parte del Contratista, se entenderá que se desiste de la celebración o ejecución del mismo y la Empresa Social del Estado podrá proceder a celebrar el contrato con otro oferente o persona habilitada y apta para contratar según el objeto y condiciones requeridas, sin que ello le genere responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: REQUISITOS DE CONTRATACION.** El Contratista deberá presentar el formato único de hoja de vida con todos sus anexos, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del registro único tributario (RUT), entre otros y en razón a la lista de chequeo establecida por la ESE, además de diligenciar los formatos que sean exigidos por la entidad. Así mismo deberá acreditar la Afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN- ACTA FINAL:** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un Acta Final de Ejecución, con el visto bueno del supervisor **CLAUSULA TRIGESIMA - AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autoriza a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA para dar tratamiento de sus datos personales, o a los datos personales de la persona que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA – INTERPRETACIÓN E INTEGRIDAD CONTRACTUAL** El presente contrato constituye el acuerdo íntegro celebrado entre la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA y el CONTRATISTA, razón por la cual sus cláusulas deberán interpretarse de manera sistemática, armónica y conforme a los principios de la buena fe, la transparencia, la economía, la responsabilidad y la planeación que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado. Para efectos de su interpretación, ejecución, modificación, terminación y liquidación, harán parte integral del presente contrato, en cuanto resulten compatibles con su naturaleza y no contraríen sus estipulaciones, los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos elaborados por la E.S.E., b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la E.S.E., c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma: Olga Maritza Suarez C

y el Registro Presupuestal (RP), d) Las garantías constituidas por el CONTRATISTA y el acto de aprobación de las mismas, cuando sean exigibles, e) El Acta de Inicio, las actas de suspensión, reinicio, modificación, prórroga, adición, terminación y liquidación, cuando haya lugar, f) Los informes de supervisión, requerimientos, respuestas y demás actuaciones que se produzcan durante la ejecución contractual, g) El Estatuto Interno de Contratación, el Manual Interno de Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. y las demás disposiciones legales aplicables al régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado., **PARÁGRAFO 1** En caso de discrepancia entre los documentos que integran el presente contrato, prevalecerán, en su orden: i) las cláusulas del contrato y sus modificaciones; ii) los Estudios y Documentos Previos; iii) la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la E.S.E.; y iv) los demás documentos que conforman el expediente contractual, siempre que no contraríen las disposiciones legales aplicables. **PARÁGRAFO 2.** Ninguna manifestación verbal, comunicación informal o actuación que no conste por escrito y que no haya sido adoptada por el funcionario competente modificará las obligaciones derivadas del presente contrato ni generará derechos u obligaciones para las partes. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA-PROPIEDAD INTELECTUAL Y TITULARIDAD DE LOS PRODUCTOS** Todos los estudios, diagnósticos, análisis, conceptos técnicos, informes, matrices, bases de datos, documentos de trabajo, actualizaciones documentales, conceptos jurídicos, financieros, presupuestales, informes, documentos contractuales, matrices, bases de datos, respuestas a requerimientos, informes de representación judicial y demás documentos producidos durante la ejecución contractua. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO** El presente contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA, ubicadas en el municipio de El Agrado, departamento del Huila, así como en los demás lugares donde la entidad requiera el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual. LA CONTRATISTA desarrollará las actividades objeto del contrato de manera presencial, virtual o mixta, según las necesidades del servicio y las directrices impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato, garantizando en todo momento el cumplimiento oportuno y [illegible] las obligaciones contractuales. La entidad puede definir el lugar y condiciones de [illegible] siempre que ello resulte necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Para todos los efectos legales del presente Contrato, el domicilio contractual será en el municipio de El Agrado Huila.

El Presente Acuerdo Contractual se [illegible] en el Municipio de El Agrado Huila a los **Dos (02) días del mes de octubre del dos [illegible]ais (2026)**

LA ESE, **EL CONTRATISTA,**

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES.
CC 26442206 De Agrado Huila
Gerente

DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA
CC 1079388728 de Agrado Huila

Elaborado Por Reinel Quimbaya Hernández	Revisado sobre el texto legal Reinel Quimbaya Hernández	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez C
Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Abog. – Contratista Presupuesto	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO HUILA

Nit. 891180147-8
CALLE 5 NRO. 1-31 - Tel:8322005

REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 319
02/10/2026

Tercero: DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA CC 1079388728
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP-317
Referencia Externa: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 098
Solicita: DIANA JIMENA VALDERRAMA .

Concepto : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS CONTRACTUALES, OPERATIVOS Y/O PRESUPUESTALES QUE DEVENGA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 098-2026 (REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS (24265301))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
21	Funcionamiento	
212	Adquisicion de bienes y servicios	
21202	Adquisiciones diferentes de activos	
2120202	Adquisicion de servicios	$10.200.000.00
2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales Clasificación Central del Producto: 83990 Fuente Financiación: 1.2.1.0.00 Vigencia: Vigencia Actual	
	TOTAL:	**$10.200.000.00**

SON
DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Registro Presupuestal de Compromiso
Fecha de Saldo:
Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) OLGA MARITZA SUAREZ CORTES

Expedido en el municipio de AGRADO, a los 02 dias del mes de Octubre de 2026 para efectos del control presupuestal.

Aprobado por

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
GERENTE ordenador del gasto
26442206

Presupuesto y Contratación

DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA
Jefe de presupuesto
1079388728

"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-010
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 2

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026

ACTA DE INICIO

_X__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	No	098	AÑO:	2026

CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA**		
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**	**DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA**	
	NIT O CC:	C.C. 1.079.388.728 de Agrado Huila	
	DIRECCIÒN:	CALLE 9 # 7-33	**TEL:** 3212030145
	CIUDAD:	Agrado Huila	
	Correo Electrónico	dianajimenav@gmail.com	
	REPRESENTANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	NA	
	CC:		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS CONTRACTUALES, OPERATIVOS Y/O PRESUPUESTALES QUE REQUIERA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA		
VALOR DE CONTRATO:	**$10.200.000**		
	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.200.000)		
APORTANTE O CONVINIENTE:	**$**		
	Valor en Letras:		
	$		
	Valor en Letras:		
	$		
	Valor en Letras:		
PLAZO DE EJECUCIÒN:	CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIETO Y EJECUCION SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026		

Elaborado Por: Reinel Quimbaya H	Revisado Por DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO	Aprobado Por DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO
Cargo: Contratista Asesor Jurídico	Cargo: Aux. Area de la Salud	Cargo: Aux. Area de la Salud
Firma:	Firma:	Firma:

	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-010
"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 2

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO O CONVENIO	02/10/2026		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	317 DEL 30/09/2026		
REGISTRO PRESUPUESTAL	319 DEL 02/10/2026		
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS MUNICIPAL	NA		
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA:	**N/A**	**Nº Póliza:**	NA
		Aseguradora:	NA
	N/A	**Nº Póliza:**	NA
		Aseguradora:	NA
FECHA DE INICIO	**02 DE OCTUBRE DEL 2026**		

Entre los suscritos a saber, a los **Dos (02) días del mes de octubre del 2026**, se reunieron la señora **DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA,** Persona Natural, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. [illegible] 1.079.388.728 de Agrado Huila,** en Calidad de Contratista y la Señora **DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO:** identificada con Cédula de Ciudadanía Nº **1079388974** en Calidad de Supervisora del respectivo Contrato, previa Designación que realizó la Gerente de la Entidad, con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales exigibles al contratista para la suscripción del acta de inicio los cuales han sido revisados y aprobados por la supervisión.

En consecuencia, se procede a la iniciación del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 098-2026** cuyo objeto será **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS CONTRACTUALES, OPERATIVOS Y/O PRESUPUESTALES QUE DEVENGA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA,** hasta el 30 de Septiembre del 2026 sin que exceda el 31 de diciembre del 2026

Elaborado Por: Reinel Quimbaya H	Revisado Por DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO	Aprobado Por DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO
Cargo: Contratista Asesor Jurídico	Cargo: Aux. Area de la Salud	Cargo: Aux. Area de la Salud
Firma:	Firma:	Firma:

	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-010
"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 2

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026

DIANA JIMENA VALDERRAMA V.
Contratista

DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO
Supervisora Designada

Elaborado Por: Reinel Quimbaya H	Revisado Por DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO	Aprobado Por DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO
Cargo: Contratista Asesor Jurídico	Cargo: Aux. Area de la Salud	Cargo: Aux. Area de la Salud
Firma:	Firma:	Firma:

	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-014
"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	VERSIÓN: 2

ACTA PARCIAL

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: _____ PARCIAL: X No.: 01				
_X_ CONTRATO DE:	DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Nº:	098	AÑO:	2026
___ CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DEL AGRADO HUILA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA		
	NIT O CC:	1.079.388.728		
	DIRECCIÒN:	CALLE 9 No 7-33	TEL:	3212030145
	CIUDAD:	AGRADO (HUILA)		
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
	CC:	N/A		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS CONTRACTUALES, OPERATIVOS Y/O PRESUPUESTALES QUE DEVENGA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	319 DEL 02/10/2026			
CUENTA BANCARIA	BANCOLOMBIA CUENTA DE AHORROS No. 91296291957			
VALOR INICIAL:	$10.200.000			
	Valor en Letras: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL (Si aplica)	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$10.200.000 DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.			
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	Nº1			
	Nº2			

Elaborado Por: Diana Jimena Valderrama	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista Contadora	Cargo: Supervisor del Contrato Nº 098
Firma:	Firma:	Firma:

"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-014
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	VERSIÓN: 2

FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	02/10/2026		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN	N/A
		REINICIACIÒN	N/A
	Nº2	SUSPENSIÒN	N/A
		REINICIACIÒN	N/A
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	31/12/2026		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	28/10/2026		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 02/10/2026 AL 31/10/2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA	
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA	
	NOMBRE:	OLGA MARITZA SUAREZ CORTES	
	EN CALIDAD DE:	GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	EJECUTADO	SALDO
ACTA DE INICIO	02/10/2026	$10.200.000	$00.00	$10.200.000
1. ACTA PARCIAL – 01	28/10/2026	$3.400.000	$3.400.000	$6.800.000
TOTAL			$3.400.000	$6.800.000

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el señor(a) **DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. **6037649724** del mes de **OCTUBRE del 2026**, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización (40%)	Tipo de Aportes		Valor
$1. 750.905	Salud	12,5%	$ 218.863
	Pensión	16 %	$ 280.145
	ARL	0,522%	$ 9.140

Elaborado Por: Diana Jimena Valderrama	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Supervisor del Contrato Nº 098
Firma:	Firma:	Firma:

"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-014
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	ACTA PARCIAL Y/O FINAL	VERSIÓN: 2

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración: N/A Quien suscribe:

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Por el periodo comprendido del **02/10/2026 al 31/10/2026**
3. Que las partes contratantes se encuentran cumpliendo con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta **PARCIAL**

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
GERENTE HOSPITAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA

DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA
CONTRATISTA

DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO
SUPERVISOR

Elaborado Por: Diana Jimena Valderrama	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista Contadora	Cargo: Supervisor del Contrato N° 098
Firma:	Firma:	Firma:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141198080819

(415)7707212489984(8020) 000014119808081 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 7 9 3 8 8 7 2 8 | 6. DV: 7 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva | 14. Buzón electrónico: 1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3
26. Número de Identificación: 1 0 7 9 3 8 8 7 2 8
Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: 1 6 9
29. Departamento: Huila 4 1
30. Ciudad/Municipio: Agrado 0 1 3
31. Primer apellido: VALDERRAMA
32. Segundo apellido: VALDERRAMA
33. Primer nombre: DIANA
34. Otros nombres: JIMENA
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9
39. Departamento: Huila 4 1
40. Ciudad/Municipio: Agrado 0 1 3
41. Dirección principal: CL 9 # 7 - 33
42. Correo electrónico: dianajimenav@gmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 3 2 1 2 0 3 0 1 4 5
45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 2 2 0 5 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio: 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la [illegible] Tributario -RUT-, tendrá vigencia [illegible] consecuencia no [illegible] su renovación [illegible] de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ | [illegible] 0 | 61. Fecha: 2025-08-15 / 01:56:23PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VALDERRAMA VALDERRAMA DIANA JIMENA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-013
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 28/01/2026
	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA PERSONAS NATURALES PRESTADORAS DE SERVICIOS	VERSIÓN: 3

Agrado, 28 de octubre de 2026

Doctora
OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
Gerente
ESE Hospital Municipal San Antonio de El Agrado Huila
Agrado Huila

Ref. Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 383 y 384 del Decreto 624 de 1989 - Estatuto Tributario Nacional)

De conformidad con la Referencia, me permito manifestarle bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Nombre del prestador del servicio **DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA**
2. Identificación C.C. X Otro ____ **1.079.388.728**
3. Régimen del impuesto de ventas al que pertenece: Responsable de IVA: Si ____ No __X__
4. Facturador Electrónico: Si ____ No __X__
5. Mes al que pertenece la Certificación: **OCTUBRE**
6. Declaración de ingresos (Valor Mensual) **$3.400.000 MICTE**
   Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal Si __X__ No____
   Los servicios técnicos que presto no requieren el uso de materiales o equipo especializado Si __X__ No___
   Los servicios son prestados de manera personal Si __X__ No ____
   Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal SI X__ No____
7. Los valores de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago o retención SI:
   No. Planilla Aporte Aporte Aporte
   Pila **6037649724** **Salud $** 218.863 **Pen** 280.145 **ARL $** 9.140 **CCF $** 0
8. Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soporte del pago obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.
9. Valor de los ingresos totales por la ... por $ 10.000.000
10. Soy declarante del impuesto sobre la ... implementados por el sistema ordinario: Si ___ No _X___

Firma,

DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA
C. C. 1.079.388.728 de Agrado - Huila

Elaborado Por: Diana Jimena Valderrama V.	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Carmen Alicia Duran Vega
Cargo: contratista	Cargo: Contratista- Contadora	Cargo: Contratista - Contadora
Firma:	Firma:	Firma:

Certificación Bancaria

Jueves, 24 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA identificado(a) con CC 1079388728, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91296291957	2026-01-06	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

soi

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1079368728
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DIANA VALDERRAMA
CIUDAD/MUNICIPIO:	AGRADO	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 9 7 33	TELÉFONO:	8327384
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

NÚMERO PLANILLA:	96375349724	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		775360983
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/10/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		FSP		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN				APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0		$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 216.900	$ 0		$ 0	$ 216.900	$ 0	$ 0	$ 216.900

TOTAL APORTES A RIESGOS LABORALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD EP		PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR		PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-33	14-33-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A			$ 0	$ 0		$ 0	$ 5.200	$ 5.200	$ 0	$ 0	$ 5.200	

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	IHO	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VIP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	ADMIN	IBC	TARIFA	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1079368728	VALDERRAMA VALDERRAMA DIANA MILENA	DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.900				NO																25-14 COLPENSIONES	1.750.900					EPS005-SANITAS S.A	1.750.900		$ 216.900		14-33-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1.750.900		1079368728	$ 5.200							

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada
soi
Planilla Pagada

2026/10/27 11:15 AM USUARIO: SOI CC1079368728

CERTIFICADO DE PAGO PARA EL COTIZANTE

Bancolombia

SOI

Certificamos que DIANA con documento CEDULA DE CIUDADANIA 1079388728, realizó el pago de aportes a la seguridad social del Señor (a) **DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA** con documento CC **1079388728** como se detalla a continuación:

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número de Planilla	6037649724	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotizado Otros	OCTUBRE/2026	Periodo Cotización Salud	OCTUBRE/2026
Fecha Pago	2026/10/27	Número de Autorización	775350983

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	25-14 COLPENSIONES
		Tarifa	16,000 %
Días	30		
Indicador tarifa especial	Normal		
SALUD		Administradora	EPS005 - SANITAS S.A
		Tarifa	12,500 %
Días	30		
RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE
		Tarifa	0,522 %
Días	30		
Clase de Riesgo	1		

Cotizante exonerado pago aportes salud, SENA e ICBF (Reforma Tributaria): NO

SOI

E.S.E.HOSPITAL MUNICIPAL
SAN ANTONIO DE EL AGRADO - HUILA
APROBADO
27-10-26

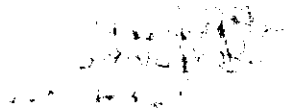

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026

INFORME DE SUPERVISION

TIPO DE INFORME:	Parcial: __X__	Final: ____	No.: __01__	Fecha: 28/10/2026			
CONTRATO_X__	DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		Nº	098-2026	AÑO:	2026	
CONVENIO___							
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA						
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA					
	NIT O CC:	1.079.388.728			TEL	3212030145	
	DIRECCIÓN	CALLE 9 No 7-33					
	CIUDAD:	Agrado (Huila)					
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A					
	CC:	N/A					
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS CONTRACTUALES, OPERATIVOS Y/O PRESUPUESTALES QUE DEVENGA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA.						
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	02/07/2026						
1. BALANCE JURIDICO ADMINISTRATIVO							
VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	$10.200.000 DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE						
VALOR ADICIONAL:	Nº 1		Fecha:				
	Nº 2		Fecha:				
VALOR TOTAL: (Acumulado)	$10.200.000						
PLAZO INICIAL:	CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.						
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1	Tiempo: N/A	Fecha: N/A				
	Nº 2	Tiempo: N/A	Fecha: N/A				
PLAZO TOTAL (Acumulado)	CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.						

Elaborado Por: Diana Mileidy Chaux T.	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Supery. CTO Nº 098-2026	Cargo: Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE ÁGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-016
"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	INFORME DE SUPERVISION	VERSIÓN: 2

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026

FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	02/10/2026			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	N° 1	**Término**		**Fecha (dd/mm/aa)**
		Suspensión:	N/A	N/A
		Reiniciación:	N/A	N/A
	N° 2	Suspensión:	N/A	N/A
		Reiniciación:	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	31/12/2026			

GARANTIAS: (Si aplica)

Pólizas

N° DE PÓLIZA	**FECHA DE APROBACION**	**TIPO DE AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				INICIO	**FINAL**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social correspondiente al mes de **OCTUBRE DE 2026** así:

PLANILLA N° 6037649724	**Salud:**	$218.868
	Fondo de pensión:	$280.145
	ARL:	$9.140

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

DESCRIPCIÓN DE PAGOS	**Fecha (dd/mm/aa)**	**VALOR**	**SALDO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	/2026	$10.200.000	$10.200.000
VALOR ADICIONAL N°1	N/A	$0	$0
VALOR FINAL CONTRATADO	N/A	$0	$0
VALOR ACTA PARCIAL N° 1	28/10/2026	$3.400.000	$6.800.000
VALOR FINAL EJECUTADO	N/A	$0	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N/A	$0	$0
SALDO A FAVOR DE LA ESE	N/A	$0	$0

3. COMPONENTE TÉCNICO

Que, para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a satisfacción, conforme se describe y concluye en el cuadro:

Elaborado Por: Diana Mileidy Chaux T.	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Supery. CTO N° 098-2026	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026

Que, para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
1. Prestar sus servicios profesionales de conformidad con el objeto contractual, los manuales de procedimientos establecidos en la institución y a lo reglamentado por la Ley y la normatividad vigente.	El contratista prestó sus servicios profesionales conforme a los manuales de procedimientos de la institución y a la normatividad legal vigente, cumpliendo los lineamientos establecidos para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2.Verificar los registros de la información contable y presupuestal de las operaciones producto del desarrollo Contractual y/o Administrativo que devenga la ESE.	El contratista verificó los registros de la información contable y presupuestal derivados de las operaciones contractuales y administrativas de la ESE, asegurando su correcta causación, coherencia y conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
3. Verificar los soportes contables de las operaciones y actividades desarrolladas por la ESE Hospital Municipal San Antonio del Agrado Huila.	El contratista verificó los soportes contables de las operaciones y actividades desarrolladas por la ESE Hospital Municipal San Antonio, comprobando su adecuada documentación, coherencia y cumplimiento de la normatividad vigente y los procedimientos institucionales.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
4. Presentar informes por escrito a solicitud de la Gerente de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado o del Supervisor que delegue la misma cuando lo requiera.	El contratista presentó los informes por escrito solicitados por la Gerente y el Supervisor designado de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, dando cumplimiento oportuno a los requerimientos realizados.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5. Brindar asesoría y apoyo en la ejecución de auditorías contables, presupuestales, Administrativas y/o Contractuales que se requeridas por la E.S.E o por los distintos Entes de Control y establecer los distintos planes de mejoramiento.	El contratista brindó asesoría y apoyó en la ejecución de contables, presupuestales, administrativas y ales requeridas por la E.S.E Hospital Municipal Antonio del Agrado y los entes de control, endo en la formulación y seguimiento de los os planes de mejoramiento.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6. Realizar la recepción y verificación de los documentos que presentan los contratistas para cada uno de los procesos contractuales contenidos en las listas de chequeo.	El contratista recibió y verificó los documentos presentados por los contratistas en cada uno de los procesos contractuales, conforme a las listas de chequeo establecidas, asegurando el cumplimiento de los requisitos exigidos.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7. Mantener contacto directo con el Contratista en las etapas pre y post contractuales, con el objeto de recolectar todos y cada uno de los documentos contenidos en los distintos acuerdos contractuales.	El contratista mantuvo contacto directo con los contratistas en las etapas precontractual y postcontractual, con el fin de recolectar y verificar la totalidad de los documentos requeridos en los respectivos acuerdos contractuales, conforme a los procedimientos establecidos.	A la fecha no se reportar observaciones en e cumplimiento de esta obligación.

Elaborado Por: Diana Mileidy Chaux T.	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Superv. CTO N° 098-2026	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026

...lizar la proyección de las actas de ...ción y terminación contractual a las que ... lugar.	El contratista proyectó las actas de liquidación y terminación contractual a que hubo lugar, conforme a la información y soportes correspondientes, para los procesos adelantados en la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
9. Llevar la relación de todos y cada uno de los procesos contractuales que suscribe la ESE, estableciendo un archivo digital para tal fin, así mismo dar a conocer al área jurídica de la ESE el fenecimiento de los procesos a terminar.	El contratista llevó la relación de los procesos contractuales suscritos por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, mediante la organización y actualización del archivo digital correspondiente; así mismo, informé oportunamente al área jurídica sobre el fenecimiento de los contratos próximos a su terminación.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
10. Coadyuvar en la recolección de la documentación precontractual, de ejecución y post contractual que devengan todos los procesos contractuales de la ESE.	El contratista coadyuvó en la recolección y organización de la documentación precontractual, de ejecución y postcontractual derivada de los diferentes procesos suscritos por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
11. Mantener digitalizados, en físico y al día todos y cada uno de los documentos pre y post contractuales para agilizar de forma óptima el proceso de contratación.	El contratista mantuvo debidamente organizados, actualizados y digitalizados los documentos precontractuales y postcontractuales, tanto en medio físico como digital, con el fin de optimizar y agilizar los procesos de contratación de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
12. Realizar el cargue y mantener actualizado el mismo, de todos y cada uno de los documentos, actos y post contractuales en las distintas plataformas virtuales que disponga la ESE (SECOP II – SIA OBSERVA, etc).	El contratista realizó el cargue y la actualización permanente de los documentos, actos y actuaciones postcontractuales en las plataformas virtuales dispuestas por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, tales como SECOP II y SIA OBSERVA, garantizando la oportunidad, veracidad y cumplimiento de la normatividad vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
13. Expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y Obligación de las cuentas de acuerdo a los requerimientos de la ESE.	El contratista expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, los Registros Presupuestales y las Obligaciones correspondientes a las cuentas, conforme a los requerimientos de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado y a la normatividad presupuestal vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
14. Realizar las órdenes de pago, documentos soporte, resoluciones para pago y demás semejantes, llevando un orden sistemático de los mismos.	El contratista elaboró las órdenes de pago, los documentos soporte y las resoluciones para pago, manteniendo un orden sistemático y organizado de los mismos, conforme a los procedimientos establecidos por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado y la normatividad vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

Elaborado Por: Diana Mileidy Chaux T.	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Supery. CTO N° 098-2026	Cargo: Contratista- Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026

15. Prestar la coadyuvancia para la Elaboración certificada y registro presupuestal de la nómina y seguridad social de los empleados de planta de la ESE.	El contratista prestó la coadyuvancia en la elaboración certificada y el registro presupuestal de la nómina y seguridad social de los empleados de planta de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, garantizando su correcta causación y cumplimiento de la normatividad vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
16. Realizar el cierre de ejecución presupuestal de Gastos de la ESE.	El contratista realizó el cierre de la ejecución presupuestal de gastos de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, verificando la correcta consolidación, conciliación y registro de la información conforme a la normatividad presupuestal vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
17. Realizar todos y cada uno de los traslados y movimientos presupuestales que requiera la ESE por directriz de la Ordenadora del Gasto.	El contratista realizó los traslados y movimientos presupuestales requeridos por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, conforme a las directrices impartidas por la Ordenadora del Gasto y en cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
18. Prestar la coadyuvancia necesaria para la realización de traslados y movimientos presupuestales.	El contratista prestó la coadyuvancia necesaria para la realización de los traslados y movimientos presupuestales requeridos por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, conforme a los lineamientos impartidos y la normatividad presupuestal vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
19. Realizar los informes y registros que se requieran para los distintos Entes de Control relacionados con el área de Contratación.	El contratista elaboró los informes y realicé los registros requeridos por los distintos entes de control en materia de contratación, relacionados con los procesos adelantados por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, garantizando la oportunidad, veracidad y cumplimiento de la normatividad vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
20. Presentar los informes a que haya lugar ante los diferentes entes como secretaria de salud Municipal, secretaria de salud departamental, ministerio de salud y protección social.	El contratista presentó los informes a que hubo lugar ante la Secretaría de Salud Municipal, la Secretaría de Salud Departamental del Huila y el Ministerio de Salud y Protección Social, dando cumplimiento oportuno a los requerimientos establecidos y a la normatividad vigente	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
21. Ejercer las demás actividades afines que le sean asignadas en razón de la naturaleza del objeto contractual y las relacionadas por su área establecidas por la ESE.	El contratista ejerció las demás actividades afines que me fueron asignadas en razón de la naturaleza del objeto contractual y aquellas relacionadas con el área, conforme a las directrices impartidas por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado y a la normatividad vigente aplicable.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.		

Elaborado Por: Diana Mileidy Chaux T.	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Supervisor CTO N° 098-2026	Cargo: Contratista Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

"De la mano de Dios y Unidos Por la Salud"	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE AGRADO HUILA NIT No. 891.180.147- 8	CÓDIGO: AP-FOR-016
	MACROPROCESO: APOYO	FECHA: 12/03/2025
	INFORME DE SUPERVISION	VERSIÓN: 2

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 098-2026

Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado, certifica que el Contratista **DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA**, ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre **02/10/2026 al 31/10/2026** correspondiente al informe, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual, razón por la cual se autoriza el pago correspondiente.

OBSERVACIONES: Ninguna

Para constancia se firma en el municipio de El Agrado Huila, hoy 28 de OCTUBRE del 2026

Firma:

Nombre: **DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO**

Supervisor Designado.

Elaborado Por: Diana Mileidy Chaux T.	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Olga Maritza Suarez Cortes
Cargo: Superv. CTO N° 098-2026	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

mipg modelo integrado de planeación y gestión

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICO N° 098-2026

INFORME PERIODICO DEL CONTRATISTA

			Fecha: 28/10/2026	
INFORME:	No.: 01			
PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE DE 2026.		AÑO:	2026
CONTRATO	Nº 098-2026			
CONTRATANTE:	**ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA**			
SUPERVISOR:	**DIANA MILEIDY CHAUX TIERRADENTRO**			
CONTRATISTA:	NOMBRE:	**DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA**		
	NIT O CC:	**1.079.388.728**		
	DIRECCIÓN	**CALLE 9 No 7-33**	TEL	3212030145
	MUNICIPIO:	Agrado- Huila		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO EN TEMAS CONTRACTUALES, OPERATIVOS Y/O PRESUPUESTALES QUE DEVENGA LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA.			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02/10/2026			
PLAZO:	CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.			
VALOR DEL CONTRATO:	$10.200.000 DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE			

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:		
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDADES EJECUTADAS**	**DIFICULTADES U OBSERVACIONES**
1. Prestar sus servicios profesionales de conformidad con el objeto contractual, los manuales de procedimientos establecidos en la institución y a lo reglamentado por la Ley y la normatividad vigente.	Presté mis servicios profesionales conforme a los manuales de procedimientos de la institución y a la normatividad legal vigente, cumpliendo los lineamientos establecidos para el adecuado desarrollo de las funciones asignadas.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
2.Verificar los registros de la información contable y presupuestal de las	Verifiqué los registros de la información contable y presupuestal derivados de las	A la fecha no se reportan observaciones en el

Elaborado Por: Diana Jimena Valderrama	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Supervisora
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIÓDICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICO N° 098-2026

operaciones producto del desarrollo Contractual y/o Administrativo que devenga la ESE. .	operaciones contractuales y administrativas de la ESE, asegurando su correcta causación, coherencia y conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales.	cumplimiento de esta obligación.
3. Verificar los soportes contables de las operaciones y actividades desarrolladas por la ESE Hospital Municipal San Antonio del Agrado Huila.	Verifiqué los soportes contables de las operaciones y actividades desarrolladas por la ESE Hospital Municipal San Antonio, comprobando su adecuada documentación, coherencia y cumplimiento de la normatividad vigente y los procedimientos institucionales.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
4. Presentar informes por escrito a solicitud de la Gerente de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado o del Supervisor que delegue la misma cuando lo requiera.	Presenté los informes por escrito solicitados por la Gerente y el Supervisor designado de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, dando cumplimiento oportuno a los requerimientos realizados.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
5. Brindar asesoría y apoyo en la ejecución de auditorías contables, presupuestales, Administrativas y/o Contractuales que sean requeridas por la E.S.E, o por los distintos Entes de Control y establecer los distintos planes de mejoramiento.	Brindé asesoría y apoyo en la ejecución de auditorías contables, presupuestales, administrativas y contractuales requeridas por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado y los entes de control, contribuyendo en la formulación y seguimiento de los respectivos planes de mejoramiento.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
6. Realizar la recepción y verificación de los documentos que presentan los contratistas para cada uno de los procesos contractuales contenidos en las listas de chequeo.	Recibí y verifiqué los documentos presentados por los contratistas en cada uno de los procesos contractuales, conforme a las listas de chequeo establecidas, asegurando el cumplimiento de los requisitos exigidos.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
7. Mantener contacto directo con el Contratista en las etapas pre y post contractuales, con el objeto de recolectar todos y cada uno de los documentos contenidos en los distintos acuerdos contractuales.	Mantuve contacto directo con los contratistas en las etapas precontractual y postcontractual, con el fin de recolectar y verificar la totalidad de los documentos requeridos en los respectivos acuerdos contractuales, conforme a los procedimientos establecidos.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
8. Realizar la proyección de las actas de liquidación y terminación contractual a las que haya lugar.	Proyecté las actas de liquidación y terminación contractual a que hubo lugar, conforme a la información y soportes correspondientes, para los procesos adelantados en la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
9. Llevar la relación de todos y cada uno de los procesos contractuales que suscribe la ESE, estableciendo un archivo digital para tal fin, así mismo dar a conocer al área jurídica de la ESE el fenecimiento de los procesos a terminar.	Llevé la relación de los procesos contractuales suscritos por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, mediante la organización y actualización del archivo digital correspondiente; así mismo, informé oportunamente al área jurídica sobre el fenecimiento de los contratos próximos a su terminación.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

Elaborado Por: Diana Jimena Valderrama	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista- Contadora	Cargo: Supervisora
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICO N° 098-2026

10. Coadyuvar en la recolección de la documentación precontractual, de ejecución y post contractual que devengan todos los procesos contractuales de la ESE.	Coadyuvé en la recolección y organización de la documentación precontractual, de ejecución y postcontractual derivada de los diferentes procesos suscritos por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
11. Mantener digitalizados, en físico y al día todos y cada uno de los documentos pre y post contractuales para agilizar de forma óptima el proceso de contratación.	Mantuve debidamente organizados, actualizados y digitalizados los documentos precontractuales y postcontractuales, tanto en medio físico como digital, con el fin de optimizar y agilizar los procesos de contratación de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
12. Realizar el cargue y mantener actualizado el mismo, de todos y cada uno de los documentos, actos y post contractuales en las distintas plataformas virtuales que disponga la ESE (SECOP II – SIA OBSERVA, etc.).	Realicé el cargue y la actualización permanente de los documentos, actos y actuaciones postcontractuales en las plataformas virtuales dispuestas por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, tales como SECOP II y SIA OBSERVA, garantizando la oportunidad, veracidad y cumplimiento de la normatividad vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
13. Expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y Obligación de las cuentas de acuerdo a los requerimientos de la ESE.	Expedí los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, los Registros Presupuestales y las Obligaciones correspondientes a las cuentas, conforme a los requerimientos de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado y a la normatividad presupuestal vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
14. Realizar las órdenes de pago, documentos soporte, resoluciones para pago y demás semejantes, llevando un orden sistemático de los mismos.	Elaboré las órdenes de pago, los documentos soporte y las resoluciones para pago, manteniendo un orden sistemático y organizado de los mismos, conforme a los procedimientos establecidos por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado y la normatividad vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
15. Prestar la coadyuvancia para la Elaboración certificada y registro presupuestal de la nómina y seguridad social de los empleados de planta de la ESE.	Presté la coadyuvancia en la elaboración certificada y el registro presupuestal de la nómina y seguridad social de los empleados de planta de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, garantizando su correcta causación y cumplimiento de la normatividad vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
16. Realizar el cierre de ejecución presupuestal de Gastos de la ESE.	Realicé el cierre de la ejecución presupuestal de gastos de la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, verificando la correcta consolidación, conciliación y registro de la	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICO N° 098-2026

	información conforme a la normatividad presupuestal vigente.	
17. Realizar todos y cada uno de los traslados y movimientos presupuestales que requiera la ESE por directriz de la Ordenadora del Gasto.	Realicé los traslados y movimientos presupuestales requeridos por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, conforme a las directrices impartidas por la Ordenadora del Gasto y en cumplimiento de la normatividad presupuestal vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
18. Prestar la coadyuvancia necesaria para la realización de traslados y movimientos presupuestales.	Presté la coadyuvancia necesaria para la realización de los traslados y movimientos presupuestales requeridos por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, conforme a los lineamientos impartidos y la normatividad presupuestal vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
19. Realizar los informes y registros que se requieran para los distintos Entes de Control relacionados con el área de Contratación.	Elaboré los informes y realicé los registros requeridos por los distintos entes de control en materia de contratación, relacionados con los procesos adelantados por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado, garantizando la oportunidad, veracidad y cumplimiento de la normatividad vigente.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
20. Presentar los informes a que haya lugar ante los diferentes entes como secretaria de salud Municipal, secretaria de salud departamental, ministerio de salud y protección social.	Presenté los informes a que hubo lugar ante la Secretaría de Salud Municipal, la Secretaría de Salud Departamental del Huila y el Ministerio de Salud y Protección Social, dando cumplimiento oportuno a los requerimientos establecidos y a la normatividad vigente aplicable.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
21. Ejercer las demás actividades afines que le sean asignadas en razón de la naturaleza del objeto contractual y las relacionadas por su área establecidas por la ESE.	Ejercí las demás actividades afines que me fueron asignadas en razón de la naturaleza del objeto contractual y aquellas relacionadas con el área, conforme a las directrices impartidas por la E.S.E Hospital Municipal San Antonio del Agrado y a la normatividad vigente aplicable.	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

Firma: _____

Nombre: **DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA**

Cohtratista

Elaborado Por: Diana Jiménа Valderrama	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Supervisora
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICO N° 098-2026

ANEXOS – EVIDENCIAS

ANEXO 1. EXPEDICION CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OCTUBRE

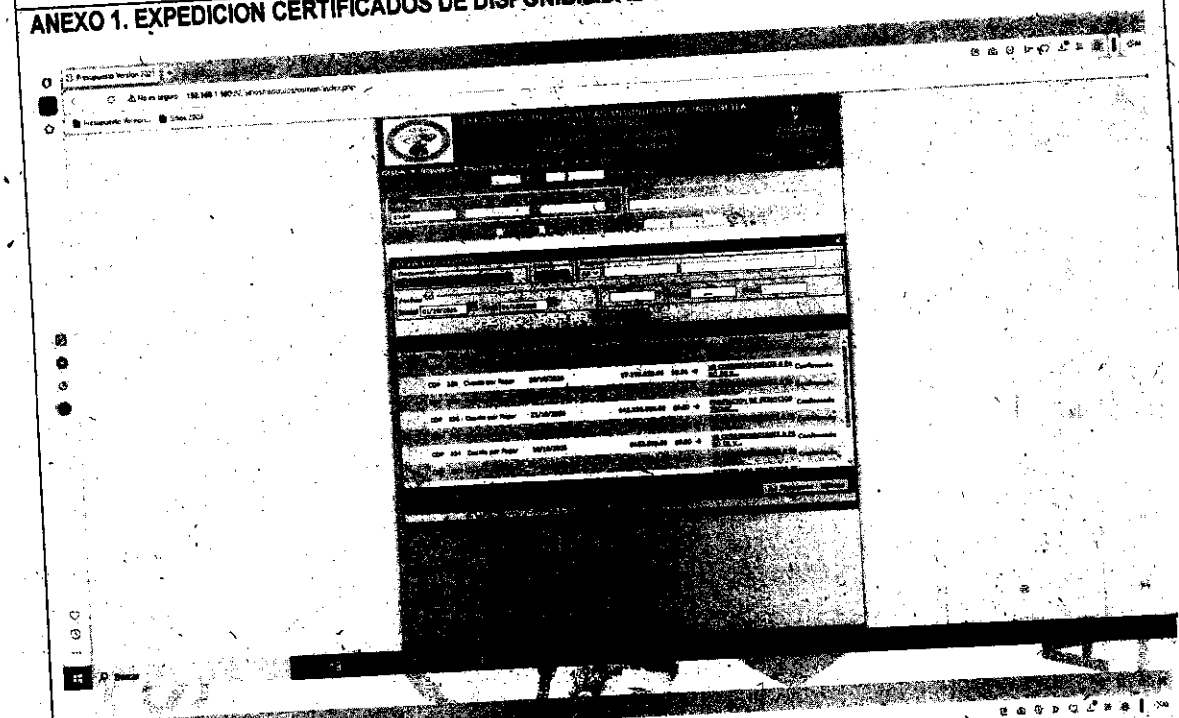

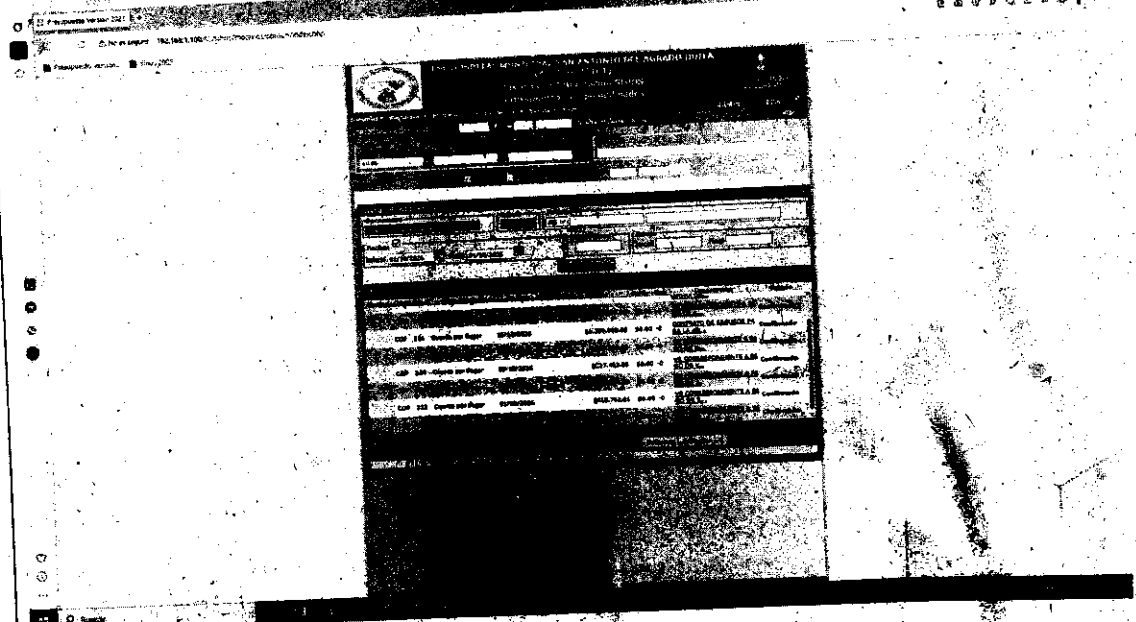

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICO Nº 098-2026

ANEXO 2. EXPEDICION REGISTROS PRESUPUESTALES OCTUBRE

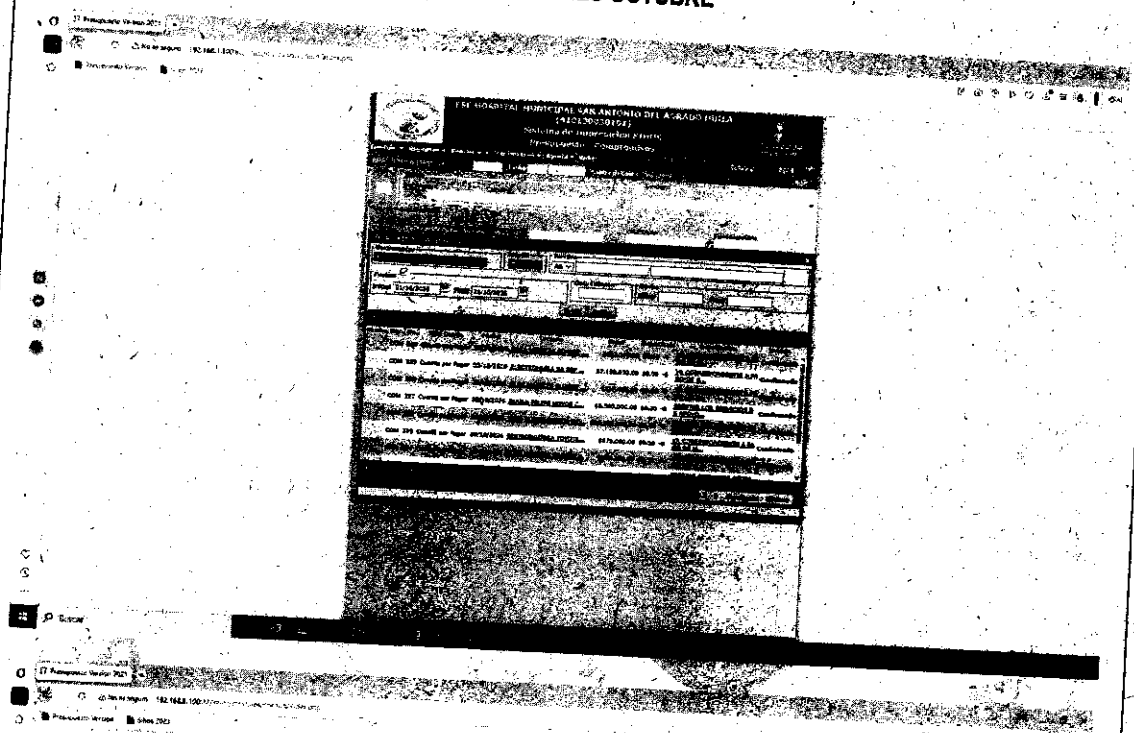

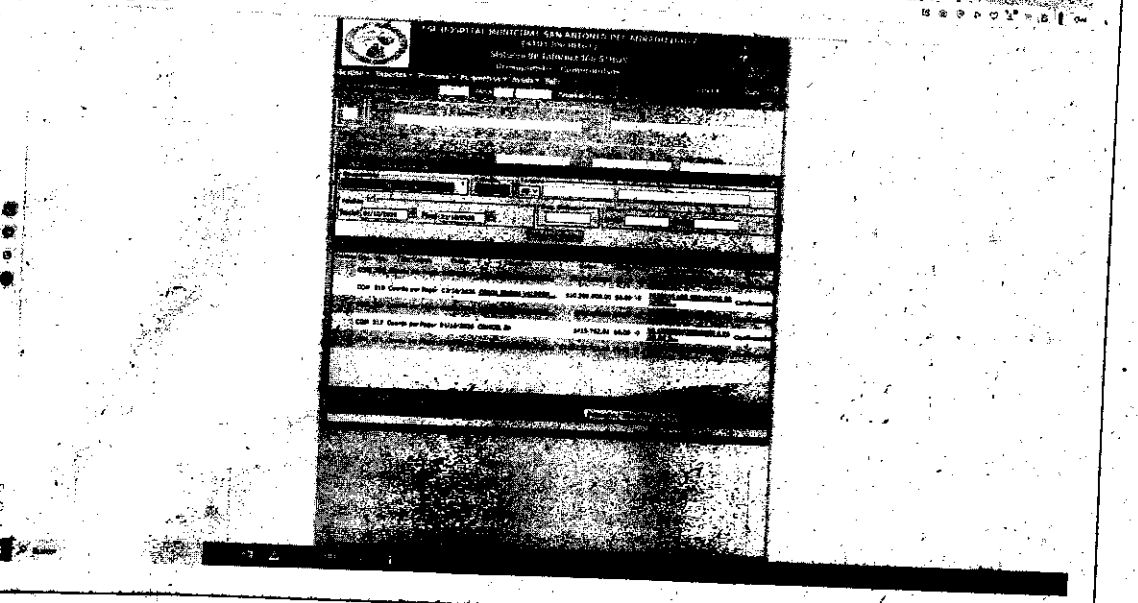

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICO N° 098-2026

ANEXO 3. EXPEDICION OBLIGACIONES OCTUBRE

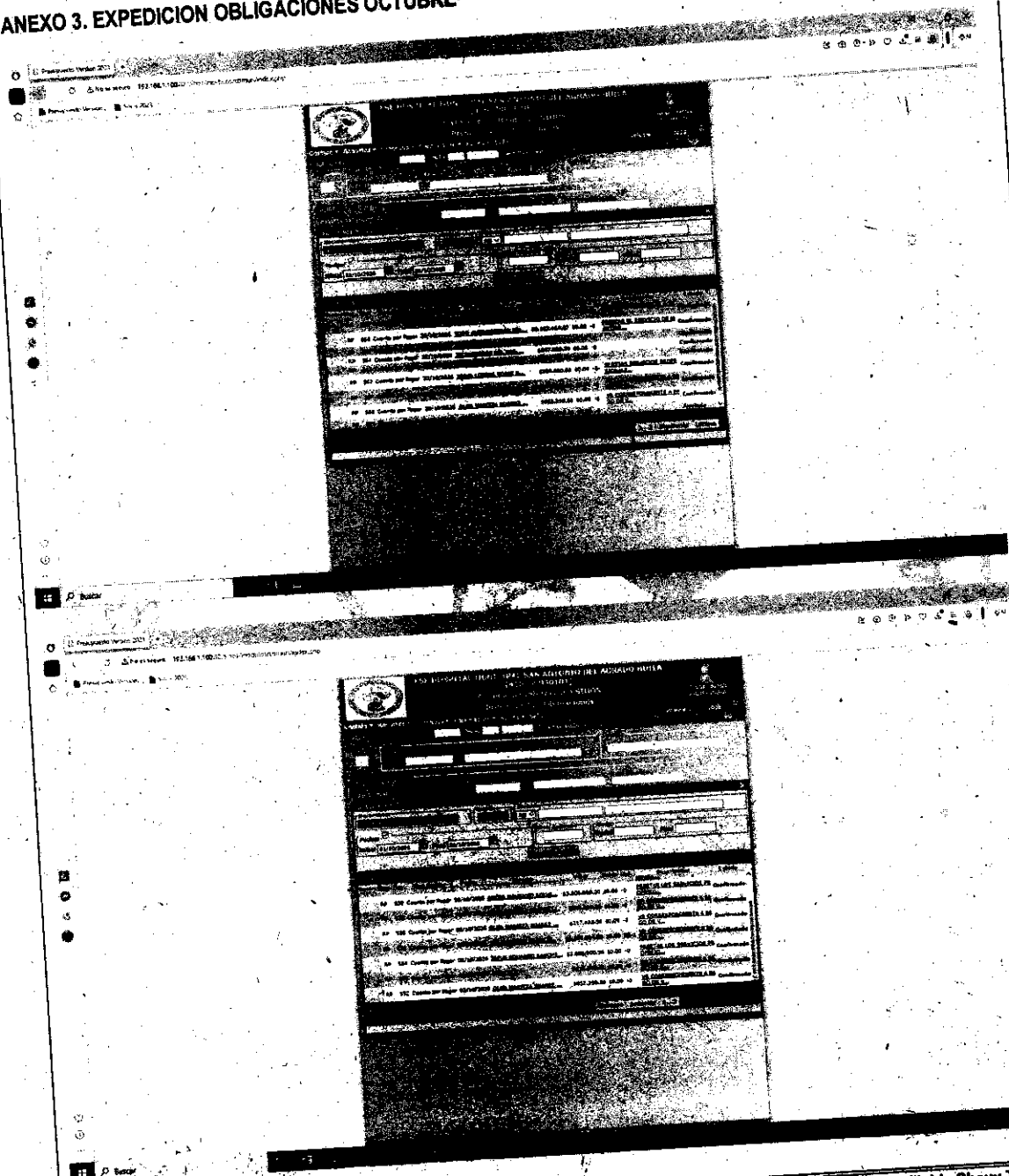

Elaborado Por: Diana Jimena Valderrama	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Supervisora
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICO N° 098-2026

ANEXO 4. EXPEDICION ORDENES DE PAGO OCTUBRE

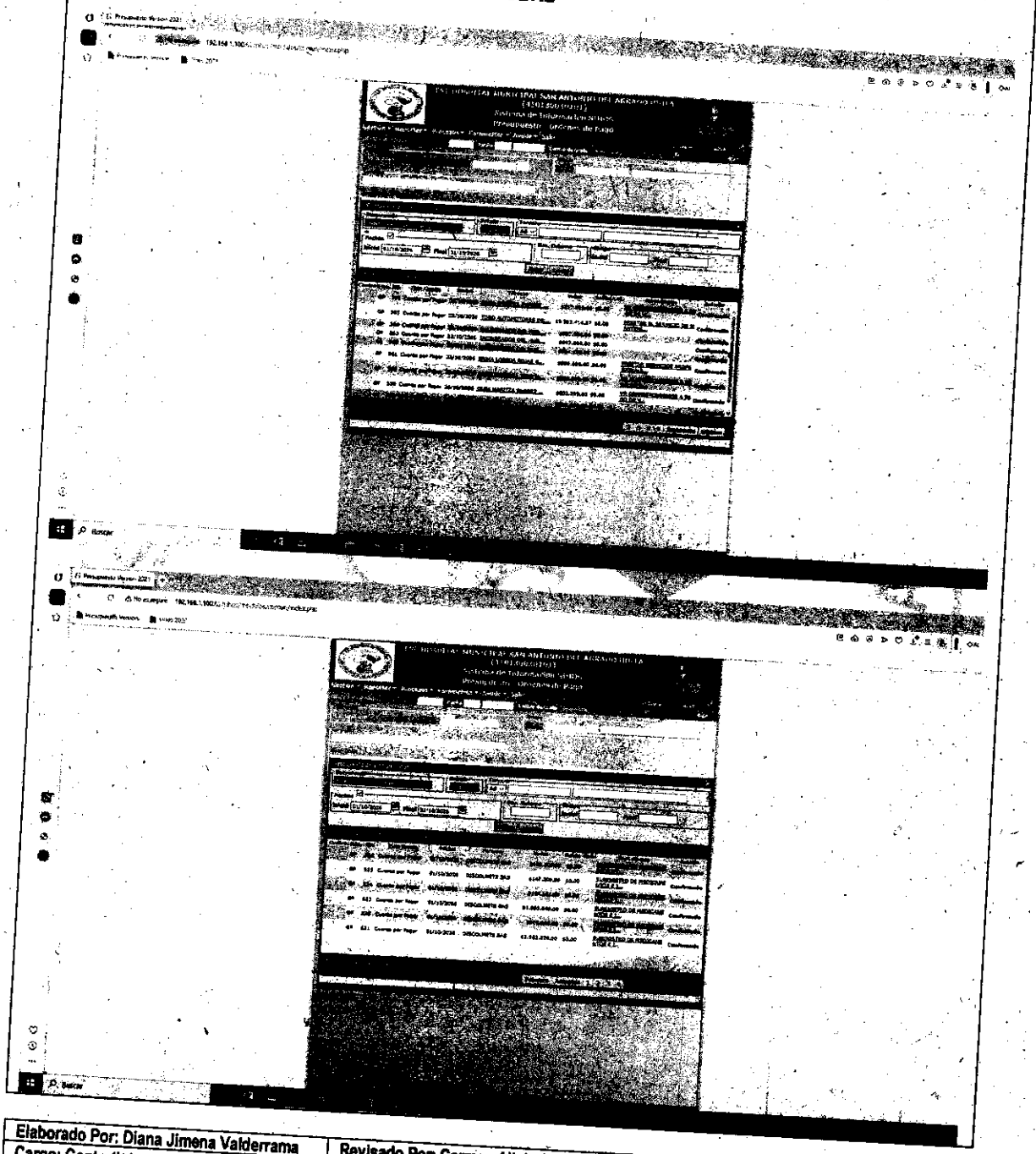

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICO N° 098-2026

ANEXO 5. PROYECCION Y ELABORACION DE ACTOS RESOLUTIVOS OCTUBRE

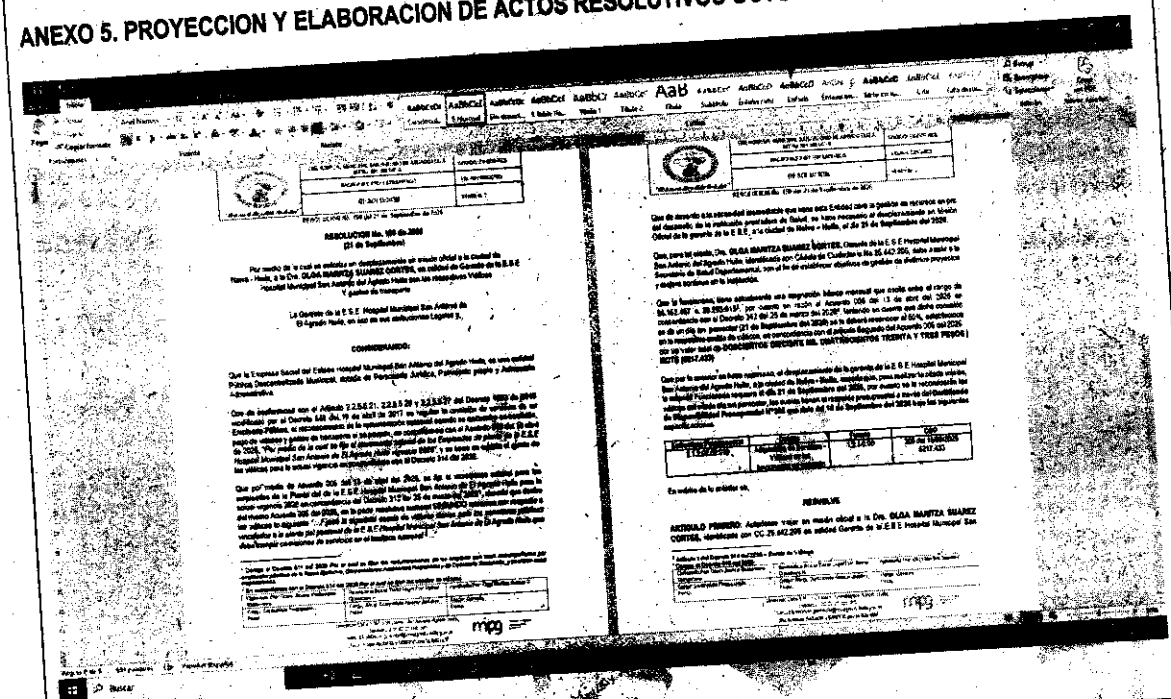

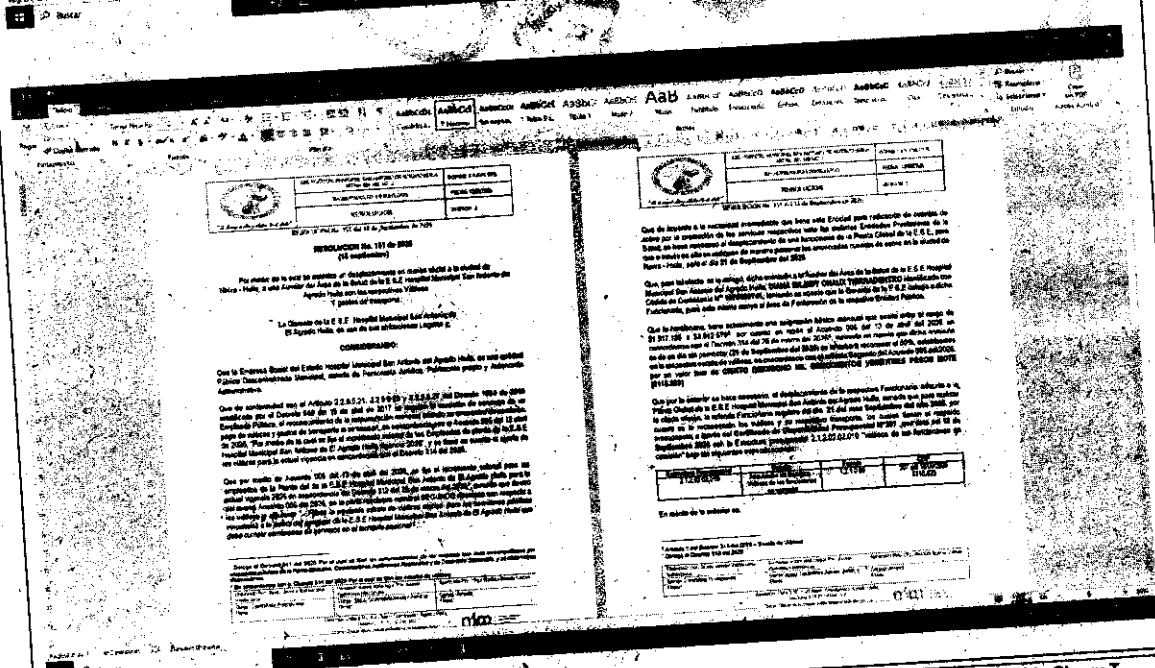

Elaborado Por: Diana Jimena Valderrama	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Supervisora
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICO N° 098-2026

ANEXO 6. ELABORACION MATRIZ CONTRATACION 2026

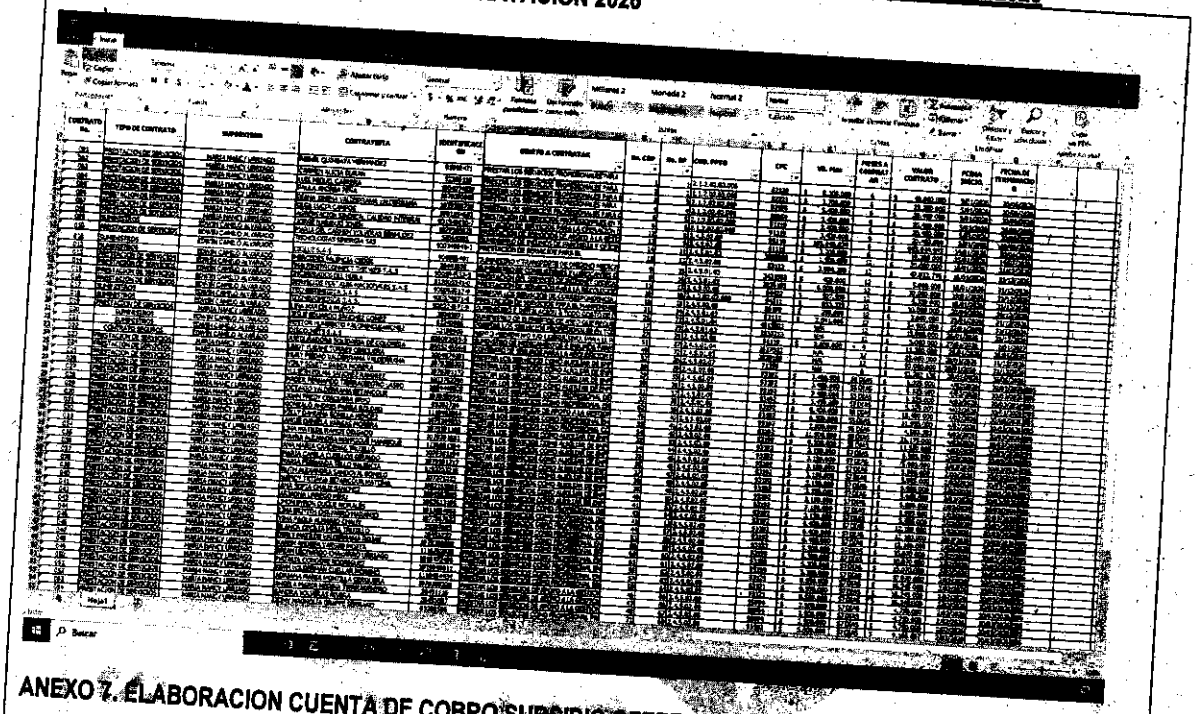

ANEXO 7. ELABORACION CUENTA DE COBRO SUBSIDIO OFERTA

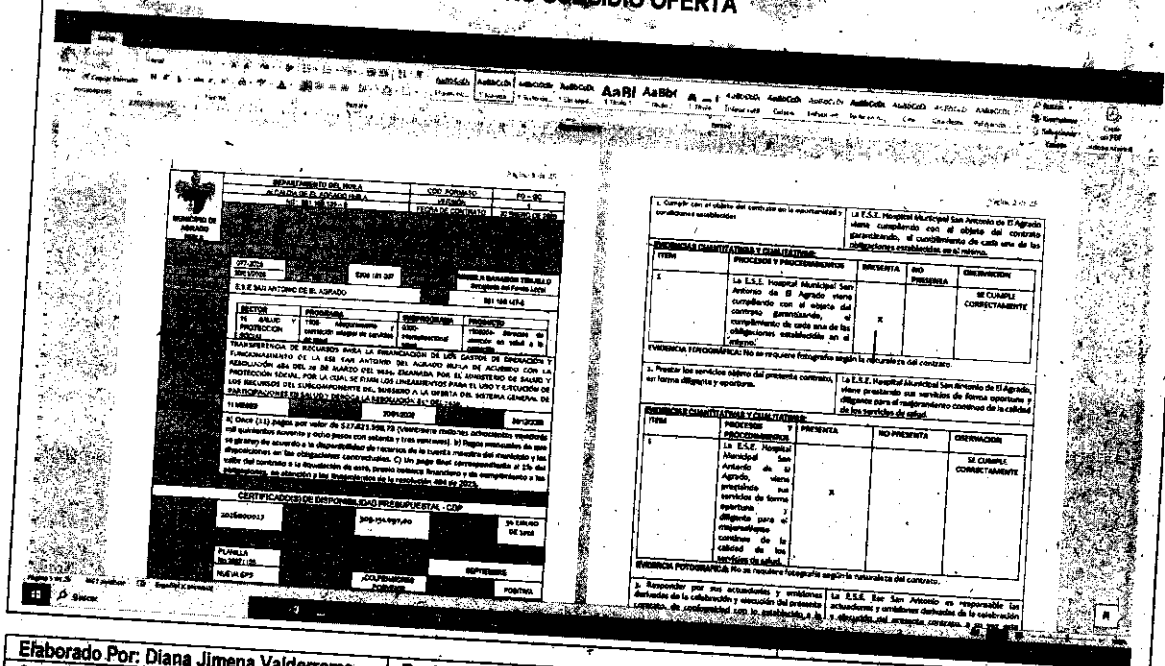

Efaborado Por: Diana Jimena Valderrama	Revisado Por: Carmen Alicia Duran Vega	Aprobado Por: Diana Mileidy Chaux T.
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista - Contadora	Cargo: Supervisora
Firma:	Firma:	Firma:

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICO N° 098-2026

ANEXO 8. ACTUALIZACIÓN Y CARGUE SECOP II OCTUBRE

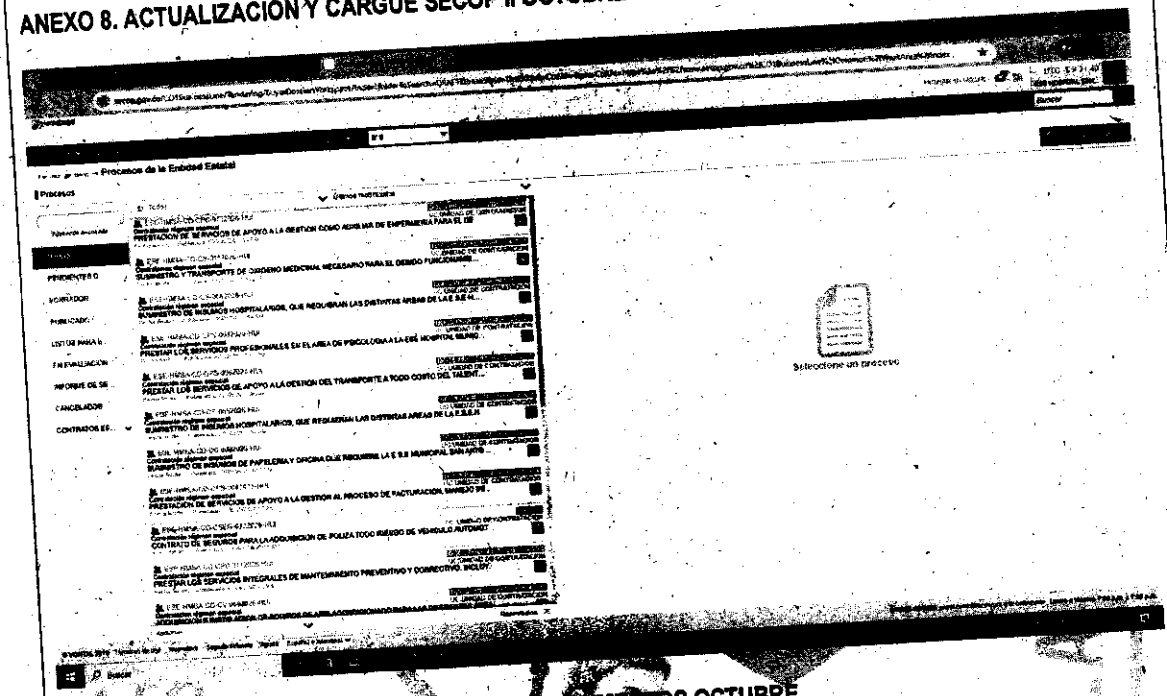

ANEXO 9. PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OCTUBRE

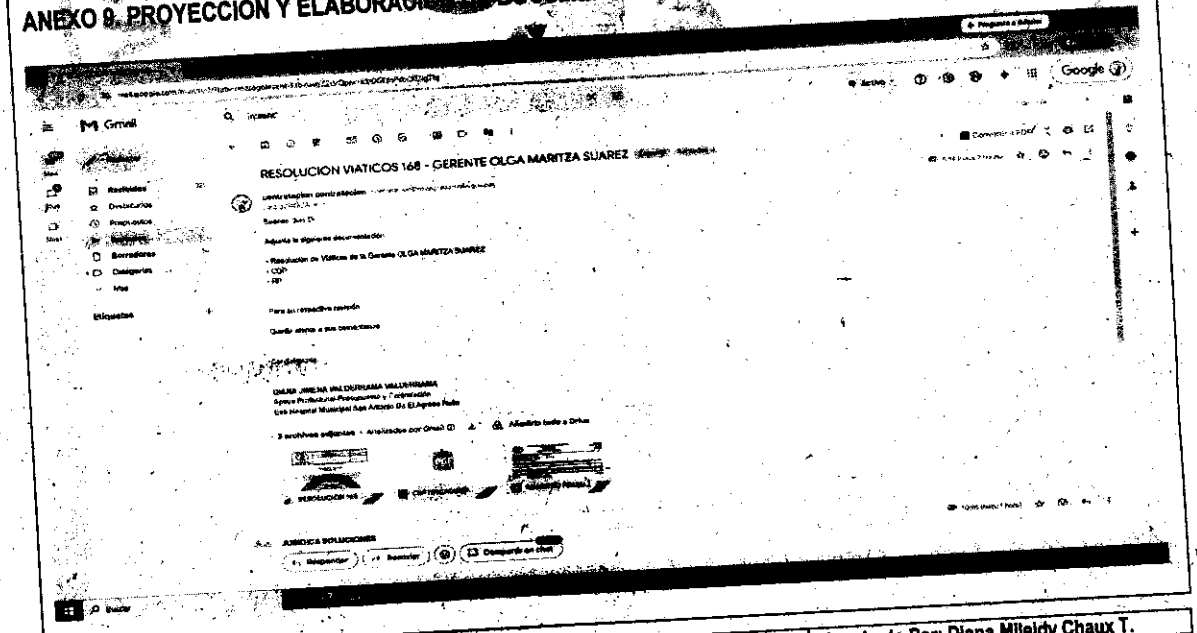

INFORME PERIODICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICO N° 098-2026

ANEXO 10. CREACION DRIVE INFORMACION PRECONTRACTUAL

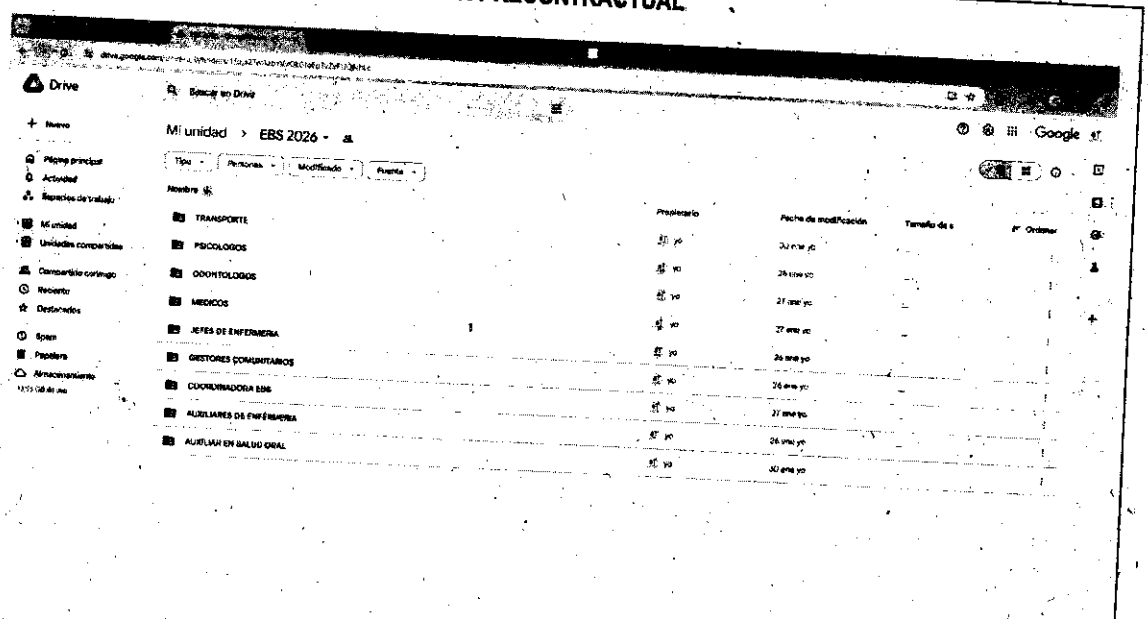

ANEXO 11. VALIDACION INFORMACION PRECONTRACTUAL OCTUBRE

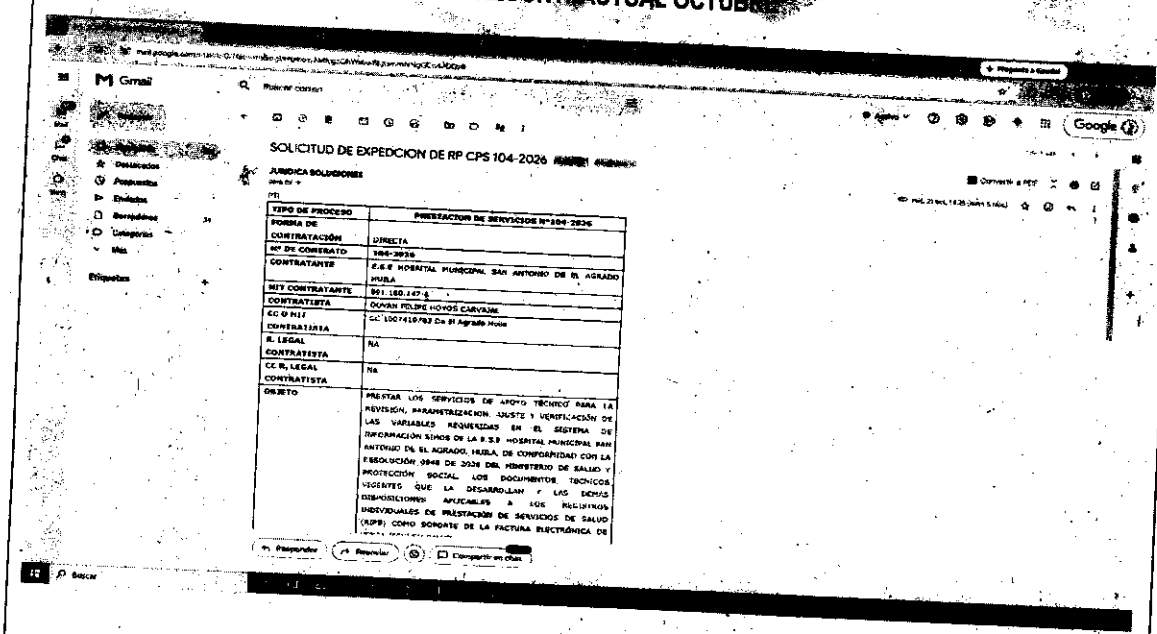

TIPO DE PROCESO	PRESTACION DE SERVICIOS N°104-2026
FORMA DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
Nº DE CONTRATO	104-2026
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA
NIT CONTRATANTE	891.180.147-6
CONTRATISTA	OLIVAN FELIPE HOYOS CARVAJAL
CC O NIT	CC 1007419783 De El Agrado Huila
CONTRATISTA	
R. LEGAL CONTRATISTA	NA
CC R. LEGAL CONTRATISTA	Na
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA LA REVISIÓN, PARAMETRIZACION, AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE LAS VARIABLES REQUERIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIHOS DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO, HUILA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0948 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES QUE LA DESARROLLAN Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (RIPS) COMO SOPORTE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE

Dirección: Calle 5 No. 1-31 Barrio Chimbayaco Agrado Huila,
Teléfono: 832 22 25 Ext. 105
Correo Electrónico: gerencia@eseagrado-huila.gov.co
¡De la mano de DIOS y UNIDOS por la SALUD!

E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO HUILA
NIT 891.180.147-8

"De la Mano de Dios y Unidos Por La Salud"

CONTRATISTA: DIANA JIMENA VALDERRAMA VALDERRAMA
NIT O CC: CC 1079388726 de Agrado Huila
CONTRATO No: 086-2026
VR MES HONOR $ 3.400.000
FECHA INICIO CTO 2/10/2026
FECHA TER CTO 31/12/2026
MESES CTO 2
DIAS CTO 29
VALOR TOTAL CT: $ 10.200.000
VR DIA HONO $ 113.333,3333

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	VALOR A EJECUTAR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE (Cuenta Final)	TOTAL FLUJO	SALDO
1	317	2.1.2.02.02.009	1.2.1.0.00	$ 10.200.000										$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 10.200.000	$ 0,00
TOTAL				$ 10.200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000	$ 10.200.000	$ -

OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
GERENTE ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO

Elaborado Por: REINEL QUIMBAYA H	Revisado Por: REINEL QUIMBAYA H	Aprobado Por:OLGA MARITZA SUAREZ CORTES
Cargo:Abogado Contratista	Cargo: Abogado Contratista	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma: